



**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	<i>“Por la cual se reglamenta el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo”.</i>
Decreto	
Resolución <input checked="" type="checkbox"/>	
Otro ¿Cuál? -	
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Leonardo Navarro (VASB) / Carlos Daniels (DDS) Angélica Peñuela (DDS)
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL <input checked="" type="checkbox"/>
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: (DD/MM/AAAA)</b>	24 de septiembre de 2019

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
1	Juan Manuel Gómez Mejía. Gerente General INTERASEO	Correo electrónico del 17.09.19 / 4:14 pm	Artículo 1		X	El Artículo 1 define los Elementos para la definición de la potencialidad de áreas disponibles. Preocupa que no se exprese claramente la obligatoriedad de los municipios de dejar en los POT o EOT áreas de manejo de residuos o potenciales de rellenos.	El Artículo Primero claramente expresa la obligatoriedad de incluir los polígonos para efectos de ser incluidos como áreas potenciales.		X
			Parágrafo del Artículo 1		X	Parágrafo del Artículo 1 establece: “los polígonos de las áreas con potencialidad definidos “. ¿Esa norma no es clara y no se determina definidos por quién?	Sobre el particular es necesario aclarar que se hace alusión a instrumentos de planeación territorial POT, PBOT o EOT, los cuales, solamente es la		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
						entidad territorial quien los define y adopta. Art 313 de la Constitución Política.			
			Artículo 2		X	<p>El Artículo 2. Condiciones de Diseño y Operación – Diseño, establece en el Parágrafo “<i>Diseño de la fase de cierre, clausura y posclausura a 20 años teniendo en cuenta el uso futuro del suelo</i>”.</p> <p>De igual manera el Artículo 4 del proyecto de Resolución establece “<i>Artículo 4. Cierre, Clausura y Posclausura. Para el cierre, clausura y postclausura deberá contemplarse un mínimo de 20 años, asociado al uso futuro del suelo que se haya considerado desde la etapa de diseño</i>”</p> <p>Al respecto, surge el interrogante. ¿Qué sucede si la licencia ambiental vigente tiene un periodo inferior o mayor? Es de resaltar que esta variable afecta directamente el cálculo de las tarifas y por ende el traslado de los recursos a la Fiducia.</p>	Estos Artículos establecen el período de diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura, en ese sentido tratándose de una obligación de carácter reglamentario deberá además de ser cumplida, deberá ser ajustada en el respectivo instrumento de seguimiento y control ambiental, así como en el reglamento operativo.		X
				X		A su vez, el Parágrafo 5 del Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015 establece:	Igual que la anterior.		X
						“ <i>Parágrafo 5. En el caso en que la autoridad ambiental determine un período adicional a diez (10) años de la etapa de posclausura, para el sitio de disposición final, la persona</i>			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		SI	NO
					<p>prestadora calculará su costo a partir de la siguiente fórmula:</p> $CDF_{PC} = \min \left\{ \left( 242 + \frac{11,652,352}{QRS} \right); 6,185 \right\} * k$ $k = 0,8211 * \ln(10 + \Delta T) - 0,8954$ <p>Donde:  <i>k</i>: Factor que involucra el costo adicional por una duración superior a diez (10) años de la etapa de posclausura del relleno sanitario, según la <b><u>exigencia de la autoridad ambiental.</u></b></p> <p>Como se evidencia, la aplicación de la formula solo se encuentra en función de lo establecido en el PMA. Por lo tanto, es necesario se defina si esta nueva Resolución modifica el <math>\Delta T</math> definido en la Resolución 720, de lo contrario es necesario se defina a que Resolución se le daría prioridad para el cálculo de este ítem, es decir el establecido en la Licencia ambiental o lo definido en esta Resolución.</p>			
			Artículo 2	X	El Artículo 2 Condiciones de Diseño y Operación – Operación, al igual que el anterior numeral, este aparte del proyecto de Resolución modifica los parámetros de diseños establecidos en el PMA., al establecer densidades de compactación, tales como:	Este artículo estandariza las condiciones de diseño y operación, entre ellas, la densidad de compactación. Por lo tanto, al ser una norma de		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)																															
				O	C		SI	NO																														
						<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Condiciones de Operación</th> <th colspan="4">Categoría de Relleno</th> </tr> <tr> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m<sup>3</sup></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m<sup>3</sup></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m<sup>3</sup></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para desarrollar el análisis de estabilidad se requiere, además de la geometría de los taludes y el modelo de capas del sitio, el conocimiento de parámetros tales como: ángulo efectivo de fricción interna, cohesión efectiva, peso unitario, presión de poros, altura del nivel de lixiviados y aceleración sísmica.</p> <p>¿Qué sucede si el estudio de impacto ambiental definió variables menores o mayores a las definidas en este Artículo y que son base para el cálculo de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Resolución CRA 720 de 2015?</p> <p>Se transcribe la norma en mención:</p> <p><i>“Artículo 1. Indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario (IC_CRS). Indicador que permite medir el incumplimiento en la compactación del relleno sanitario, el cual se calcula mediante la siguiente expresión</i></p>	Condiciones de Operación	Categoría de Relleno				I	II	III	IV	Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos	X	X	X	X	Densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m <sup>3</sup>				X	Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m <sup>3</sup>		X	X		Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m <sup>3</sup>	X				<p>carácter sectorial, no está llamada a modificar situaciones de carácter particular y concreto, como lo es un PMA establecido en el licenciamiento ambiental. De otra parte, no es cierto que el artículo 59 de la Res CRA 720 de 2015 defina una fórmula en función de lo establecido en un PMA, debido a que se refiere a la densidad de diseño de un relleno sanitario y no a la licencia ambiental.</p> <p>Se advierte que el PMA en el marco del licenciamiento ambiental es el documento que contiene las <b>medidas de manejo ambiental</b> establecidas con el fin de prevenir, mitigar, corregir y compensar los <b>impactos ambientales</b> asociados a un proyecto y por tanto no puede constituirse en</p>		
Condiciones de Operación	Categoría de Relleno																																					
	I	II	III	IV																																		
Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos	X	X	X	X																																		
Densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m <sup>3</sup>				X																																		
Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m <sup>3</sup>		X	X																																			
Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m <sup>3</sup>	X																																					



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		SI	NO
						$IC_{CRS} = 1 - \frac{ICRS_m}{MCRS}; \text{ Si } IC_{CRS} < 0 \text{ entonces } IC_{CRS} = 0$ <p><b>MCRS:</b> Es la meta para el mes <i>m</i> del semestre de análisis, que corresponderá a <b>la densidad de diseño del relleno sanitario</b> (toneladas/m<sup>3</sup>).”</p> <p>Como se evidencia, la aplicación de la formula solo se encuentra en función de lo establecido en el PMA. Por lo tanto, es necesario se defina si esta nueva Resolución modifica el <b>MCRS</b> definido en la Resolución 720, de lo contrario es necesario se defina a que Resolución se le daría prioridad para el cálculo de este ítem, es decir el establecido en la Licencia ambiental o lo definido en esta Resolución.</p>		
			Artículo 3	X	<p>El Artículo 3. Monitoreo e Instrumentación, determina que la periodicidad del monitoreo es mayor que las establecidas en el PMA y la Licencia Ambiental, lo que incrementa los costos de operación, estos son algunas de las frecuencias de monitoreo que establece el proyecto de norma:</p> <p><b>“MONITOREOS E INSTRUMENTACIÓN EN OPERACIÓN</b></p> <p>1. Monitoreo de caudal de biogás en chimeneas</p>	La definición de criterios sobre monitoreo e instrumentación estandariza estos aspectos desde la norma sectorial, en ese sentido tratándose de una obligación de carácter reglamentario deberá además de ser cumplida, ser reconocida dentro de la tarifa.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
						<p><i>mensualmente Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros semanalmente</i></p> <p><i>2. Monitoreo y calidad de aguas lluvias y de escorrentía mensualmente,</i></p> <p><i>3. Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros, mensualmente.</i></p> <p><i>4. Monitoreo de calidad de aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua, mensualmente.</i></p> <p><i>5. Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado, bimensual.”</i></p> <p>Por lo anterior, si se revisa el documento de trabajo de la Resolución CRA 720 de 2015, la misma solo establece dentro de los costos reconocidos al operador los análisis de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad del aire – 1 vez cada dos años</li> <li>- Análisis de aguas superficiales- Frecuencia: 3 veces al año (RSU1 y 2)</li> <li>- Análisis de Agua subterránea – Frecuencia: 5 veces / 3 veces al año (RSU1 y 2)</li> <li>-</li> </ul> <p>¿Cómo se van a reconocer los mayores costos generados por el incremento de frecuencias en los monitoreos establecidos en esta norma versus las establecidas en el PMA?</p>	En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.		



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

### FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

### PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)																																																																																				
				O	C		SI	NO																																																																																			
			Artículo 3	X	<p>Situación similar sucede cuando en el aparte de CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA, el Artículo 3. Monitoreo e Instrumentación. Para dicha actividad el proyecto de Resolución establece “<i>Monitoreo geotécnico de la masa de residuos...</i>”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetros</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> <th colspan="4">Categoría de Relleno</th> </tr> <tr> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semanal durante los primeros 5 años</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia mensual durante los primeros 5 años</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semestral durante los primeros 5 años</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia semestral hasta que la constante de generación sea igual a cero.</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que la constante de generación sea igual a cero</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero.</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia cuatrienal hasta que la generación sea igual a cero.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Sobre el particular, el documento de trabajo de la Resolución CRA 720 de 2015 determinó para los costos de posclausura, las siguientes actividades:</p> <p>b) Costos etapa de posclausura</p> <p>Los costos incluidos en el modelo para la etapa de 10 años de posclausura reconocen la contratación del personal que se encargará de la ejecución de supervisión del relleno, el monitoreo de la estabilidad de los taludes, los controles de topografía y las actividades de mantenimiento. La dedicación de los trabajadores fue definida de acuerdo al tamaño del relleno, como se muestra en la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <caption>Tabla 89. Dedicación del personal en la etapa de posclausura</caption> <thead> <tr> <th rowspan="2">Equipo</th> <th colspan="3">Jornadas/mes</th> </tr> <tr> <th>RSU 1</th> <th>RSU 2</th> <th>RSU 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente del relleno</td> <td>1</td> <td>0,5</td> <td>0,25</td> </tr> <tr> <td>Inspector</td> <td>1</td> <td>0,5</td> <td>n.a</td> </tr> <tr> <td>Topógrafo</td> <td>0,5</td> <td>0,25</td> <td>0,13</td> </tr> <tr> <td>Cadenero</td> <td>0,5</td> <td>0,25</td> <td>0,13</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento</td> <td>6</td> <td>3</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Especialista en geotécnica</td> <td>1</td> <td>0,5</td> <td>n.a</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Modelo CRA - Excel CDF.</p> <p>Los costos de mantenimiento del ornamento, del área de aislamiento y del alumbrado y los equipos de comunicación se calcularon de la misma manera que se especificó para la etapa de operación. Los costos de</p>	Parámetros	Frecuencia	Categoría de Relleno				I	II	III	IV	Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semanal durante los primeros 5 años					X	Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia mensual durante los primeros 5 años				X		Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semestral durante los primeros 5 años		X	X			Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia semestral hasta que la constante de generación sea igual a cero.			X	X	X	Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que la constante de generación sea igual a cero		X				Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero.			X	X	X	Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia cuatrienal hasta que la generación sea igual a cero.		X				Equipo	Jornadas/mes			RSU 1	RSU 2	RSU 3	Residente del relleno	1	0,5	0,25	Inspector	1	0,5	n.a	Topógrafo	0,5	0,25	0,13	Cadenero	0,5	0,25	0,13	Mantenimiento	6	3	0,5	Especialista en geotécnica	1	0,5	n.a	En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.		
Parámetros	Frecuencia	Categoría de Relleno																																																																																									
		I	II	III	IV																																																																																						
Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semanal durante los primeros 5 años					X																																																																																						
Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia mensual durante los primeros 5 años				X																																																																																							
Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semestral durante los primeros 5 años		X	X																																																																																								
Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia semestral hasta que la constante de generación sea igual a cero.			X	X	X																																																																																						
Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que la constante de generación sea igual a cero		X																																																																																									
Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero.			X	X	X																																																																																						
Monitoreo de caudal de gases en el relleno con frecuencia cuatrienal hasta que la generación sea igual a cero.		X																																																																																									
Equipo	Jornadas/mes																																																																																										
	RSU 1	RSU 2	RSU 3																																																																																								
Residente del relleno	1	0,5	0,25																																																																																								
Inspector	1	0,5	n.a																																																																																								
Topógrafo	0,5	0,25	0,13																																																																																								
Cadenero	0,5	0,25	0,13																																																																																								
Mantenimiento	6	3	0,5																																																																																								
Especialista en geotécnica	1	0,5	n.a																																																																																								



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
1	INTERASEO				X	Como se evidencia, las nuevas actividades establecidas en el proyecto de resolución difieren ostensiblemente de los costos reconocidos en la norma.	En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.		
			Artículo 5			<p>El Artículo 5. Responsabilidad, define: <i>“Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, el cierre, clausura y posclausura de rellenos sanitarios son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores de rellenos sanitarios, por tanto y por tratarse de una norma sectorial no corresponderá a las Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos a través de la correspondiente Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición.”</i></p> <p>Este artículo es de difícil aplicación en las Corporaciones, quienes cambian permanentemente, los diseños, operación y planes de manejo, por lo tanto, es importante definir la forma o el proceso que se llevará a cabo cuando la Corporación exija ajustes a los diseños presentados por el operador.</p> <p>Adicional a que no resulta claro a que se refiere <i>“supervisores e interventores de rellenos sanitarios”</i>, estos tampoco deberían tener competencias para modificar los diseños y la operación definida por el operador.</p>	<p>Se ajusta redacción retirando supervisores e interventores dado que no se encuentran en la fase de diseño.</p> <p>Las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 a las Corporaciones Autónomas no contemplan acciones relacionadas con el diseño y operación de rellenos sanitarios.</p>	X	
			Artículo 6		X	El artículo 6 del proyecto de Resolución establece unos nuevos criterios para elaboración del Reglamento Operativo, el cual tiene más criterios de los establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 Decreto 1077 de 2015, por lo que solicito se aclare si este lo sustituye o lo	El proyecto de resolución no sustituye el Decreto 1077 de 2015. De otra parte, este artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
						complementa.			
			Artículo 7		X	<p>El artículo 7 del proyecto de Resolución "Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de Residuos: Los elementos que deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para proyectos de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el marco del servicio público de aseo, son los siguientes: • <i>Áreas ya impactadas por la actividad de disposición final.</i>"</p> <p>Se solicita que al ítem de áreas impactadas se incluya, las Estación de Transferencia, en concordancia con el párrafo de artículo 2.3.2.6.6 localización de áreas para tratamiento del Decreto 1784 de 2017</p>	<p>2015, fue modificado por el Decreto 1784 de 2017. Por lo tanto, este proyecto de resolución establece los elementos mínimos que deben ser considerados en el reglamento operativo.</p> <p>Se acepta. Es posible desarrollar actividades de tratamiento en áreas impactadas con la actividad de transferencia de residuos.</p>	X	
			Artículo 8		X	<p>En lo correspondiente a sistemas de tratamiento el Artículo 8 del proyecto de Resolución establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 8. Criterios de selección de Tratamiento. La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los siguientes postulados y criterios:</i></p> <p><i>Postulados:</i></p>	<p>Dado que este literal es uno de los postulados, se requiere considerar todos los postulados en conjunto con los criterios y el análisis costo beneficio.</p> <p>Si como resultado de este análisis identifica la necesidad de modificar los costos de referencia, podrá</p>		NA



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
						<p><i>i. Deberá garantizarse el Saneamiento Básico territorial.</i>  <i>ii. Deberá asegurarse la prestación del servicio público de aseo.</i>  <i>iii. Deberá realizarse el análisis costo-beneficio entre el tratamiento o tratamientos a elegir y el relleno sanitario.</i>  <i>iv. Deberá garantizarse la sostenibilidad del tratamiento o tratamientos seleccionados.</i>  <i>v. Deberá realizarse el análisis de impacto tarifario “</i></p> <p>Se podrá solicitar modificación de costos según lo definido en el numeral V del citado Artículo?</p>	elevar a la CRA la solicitud particular.		
			Artículo 11		X	<p>El Artículo 11 define “<i>Artículo 11. Responsabilidad. Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, del tratamiento o tratamientos son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores, por tanto y por tratarse de una norma sectorial no corresponderá a las Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos.</i>”</p> <p>Nuevamente en este Artículo, se cita a “<i>supervisores e interventores de rellenos sanitarios</i>”. Aquellos agentes tendrían competencias para modificar los diseños y la operación, en esto tampoco debería tener competencias, nuevamente se solicita eliminar estos actores de la Resolución</p>	Se ajusta redacción retirando supervisores e interventores dado que no se encuentran en la fase de diseño.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
2	Carlos Jairo Ramírez Rodríguez Coordinador Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos.  Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Correo electrónico del 19.09.19 / 7:24 pm	Comentarios Generales		X	Se considera importante el desarrollo de los requisitos técnicos para la disposición final de residuos que resulten en mayor beneficio económico, social y ambiental.  Se observa la necesidad de hacer mayor precisión en algunos elementos técnicos incluidos en el proyecto normativo como son "vida útil", metodología para el cálculo o monitoreo de la densidad de compactación.			
			Art. 2 – Tabla diseño	X		Estimación de la vida útil con mínimo 25 años para proyectos de rellenos sanitarios nuevos.  Es necesario establecer un criterio para la vida útil adicional a número de años, ya que, en algunos casos, de acuerdo a la cantidad de residuos ingresados puede verse modificada.  <b>Propuesta:</b> Estimación de la vida útil en toneladas de residuos a ingresar los cuales deben corresponder como mínimo a 25 años de acuerdo a las proyecciones de generación de residuos para proyectos de rellenos sanitarios nuevos y zonas o áreas de expansión de rellenos existentes.	No se considera incluir el término toneladas porque está implícito en la definición de vida útil definida por el Decreto 1784 de 2017		X
			Art. 2 – Tabla diseño		X	Impermeabilización del vaso receptor de la masa de residuos que garantice permeabilidad de 10-7 cm/seg	Se acepta la propuesta. Ajuste en la tabla	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						Se requiere ser más precisos en cuanto a que la permeabilidad a garantizar es del suelo.  <b>Propuesta:</b> Impermeabilización del suelo de fundación del vaso receptor de la masa de residuos que garantice permeabilidad de 10-7 cm/seg.		
			Art. 2 – Tabla diseño		X	Diseño de vías internas incorporando el uso de residuos de demolición y construcción debidamente acondicionados para tal fin  Se deben establecer los requisitos mínimos de los RCD a aprovechar en las vías internas	No se considera necesario mayor especificación para el uso de los RCD	X
			Art. 2 – Tabla diseño		X	Diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás en sistemas individuales  Se recomienda no cerrar el manejo de biogás en sistemas individuales, ya que para rellenos categoría III y IV puede resultar más eficiente una red de conducción para la quema o aprovechamiento en una única instalación.  <b>Propuesta:</b> Diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás	Se modifica tabla de diseño, se retira la quema y por tanto el sistema individual.	X
			Art. 2 – Tabla diseño		X	Análisis de la influencia del biogás en la estabilidad de la masa de residuos.  Se recomienda incluir un análisis de estabilidad completo y no considerar únicamente la influencia de biogás.	Se ajusta redacción	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<b>Propuesta:</b> Análisis de la estabilidad de la masa de residuos, calculando el factor de seguridad y normalización de la presión con respecto a la profundidad (Ru)		
			Art. 2 – Tabla diseño		X	El diseño hidráulico debe garantizar la recolección y conducción de lixiviados  Se recomienda tener en cuenta almacenamiento de lixiviado.  <b>Propuesta:</b> El diseño hidráulico debe garantizar la recolección, conducción y estructuras para el almacenamiento de lixiviados.	Se ajusta redacción	X
			Art. 2 – Tabla diseño		X	Se recomienda incluir un ítem relacionado con secuencia de llenado general.  <b>Propuesta:</b> Los diseños deben incluir la secuencia de llenado general (año a año) durante la vida útil proyectada y consecuente con el diseño geométrico de los vasos	Este nivel de detalle está incluido en el manual del reglamento operativo establecido en este proyecto de resolución	X
			Art. 2 – Tabla Operación		X	Densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m3 Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3 Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m3  Se recomienda revisar densidad mínima	Si existen en Colombia antecedentes de resultados de compactación mayores a 1.3 Ton/m3.  Sin embargo, se acepta la modificación.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						establecida para los rellenos categoría IV, se tienen antecedentes de densidades mayores a 1,3 Ton/m3?		
			Art. 2 – Tabla Operación		X	Se recomienda incluir un ítem de secuencia de llenado mensual para rellenos categorías III y IV, con el fin de garantizar procesos operativos planificados y organizados.	Este nivel de detalle está incluido en el manual del reglamento operativo establecido en este proyecto de resolución	X
			Art. 2 - Parágrafo		X	<p>La vida útil de los proyectos será la determinada por criterios de diseño y operación independientemente de lo establecido en la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición. En todo caso, de existir discrepancia entre la vida útil de diseño y la establecida en Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición, se aplicará para todos los efectos el criterio de estabilidad regulatoria de acuerdo con los 20 años establecidos en la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique o sustituya.</p> <p>En general la vida útil presentada en los actos administrativos donde se otorga la licencia ambiental corresponde a los valores presentados por el usuario en su descripción de proyecto incluida en el estudio de impacto ambiental, presentado a la autoridad ambiental en el trámite de licenciamiento.</p>	<p>Esta resolución no delimita las competencias de las autoridades ambientales, toda vez que las mismas de acuerdo con lo señalada en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a los proyectos que son sujetos de licenciamiento ambiental se refieren a la evaluación y seguimiento de los impactos ambientales identificados de conformidad con la línea base del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos o compensarlos.</p> <p>Por lo tanto, las normas ambientales no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los proyectos sujetos a licenciamiento, tampoco la aprobación de obra de infraestructura, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			
						<p>La licencia ambiental es un instrumento de planificación ambiental de los proyectos, por lo cual no debería existir discrepancias entre la vigencia de la licencia ambiental y la vida útil del proyecto. En ese contexto, la evaluación de impactos presentada, así como las medidas de manejo, seguimiento y monitoreo, están directamente relacionadas con la vida útil informada por el usuario y aprobada en la licencia</p> <p>Se recomienda tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en cuanto a duración de los proyectos objeto de licenciamiento ambiental, y la jerarquía de esta norma sobre la Resolución CRA 720 de 2015 y el presente proyecto normativo.</p> <p><b>Propuesta:</b> La vida útil de los proyectos será la determinada por criterios de diseño y operación, los cuales se presentan en el estudio de impacto ambiental y se avala en la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición.</p>	<p>autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias del proyecto.</p> <p>En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son de su ejecutor.</p> <p>De otra parte, el Decreto 1784 de 2017 estableció la diferencia entre vida útil de diseño y vida útil remanente. Sin embargo es necesario que las autoridades ambientales den cumplimiento exacto al Artículo 2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015 que señala que: "la licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto..." con lo que resulta claro que la autoridad ambiental en el licenciamiento deberá señalar que este es por la vida útil de un proyecto, sin necesidad de establecer un término en años de carácter perentorio. Hacerlo, significaría una intromisión en la libertad de empresa y en el ejercicio de una actividad legal y de libre desarrollo.</p> <p>Por lo tanto, en la actualidad sí se presentan discrepancias entre el</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)
				O	C		
						<p>término de las licencias y la vida útil de los proyectos, situación que se espera corregir con la norma sectorial que pretende garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en las actividades de disposición final y tratamiento.</p> <p>Además, vale la pena aclarar que la licencia ambiental, dejó de ser un instrumento de planeación a partir de la expedición de la Ley 388 de 1997 que estableció los instrumentos de planeación municipal que además contienen las determinantes ambientales definidas por las autoridades ambientales regionales, tampoco la licencia ambiental es un aval sobre la vida útil debido a que las autoridades ambientales por sus competencias no son corresponsables de la ejecución de proyectos y menos operadores especializados que puedan determinar el diseño y operación de un relleno.</p> <p>La licencia ambiental es un permiso previo a la ejecución de los proyectos. (Artículo 49 de la Ley 99 de 1993).</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						De igual forma es necesario precisar que tanto el Decreto 1784 de 2017 como el proyecto de reglamentación atiende precisamente a los instrumentos de planeación territorial incluyendo determinantes ambientales que sí son normas de superior jerarquía a las cuales no se contraponen la regulación sectorial.			
			Art 3 - Tabla Operación		X	<p>Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m3</p> <p>Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3</p> <p>Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m3</p> <p>Es necesario que el cuerpo de la resolución se establezca la metodología para el monitoreo de la densidad de compactación (puede realizarse en campo o calcularse mediante levantamientos topográficos y su cruce con información de pesaje de residuos ingresados.</p> <p>Se recomienda densidad mínima establecida para los rellenos categoría IV, se tienen antecedentes de densidades mayores a 1,3 Ton/m3?</p> <p>Se recomienda ampliar la frecuencia de monitoreo para rellenos categoría IV a</p>	<p>En la resolución se establecen las frecuencias de monitoreo, mas no la metodología, estas deben estar definidas en el reglamento operativo, conforme con las particularidades de cada relleno.</p> <p>Se acepta el cambio en la densidad para rellenos categoría IV</p> <p>Se acepta el ajuste a semanal</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						semanal.			
			Art 3 - Tabla Operación		X	<p>Monitoreo de biogás en el fondo de la masa de residuos</p> <p>Ser más precisos en este ítem, no es comprensible a que se refieren; ¿puede asociarse a composición de biogás?</p> <p><b>Propuesta:</b> Monitoreo de la composición de biogás analizando como mínimo %CH<sub>4</sub>, %CO<sub>2</sub>, %trazas</p>	El parámetro para evaluar no requiere el análisis de la composición del biogás.		X
			Art 3 - Tabla Operación		X	<p>Monitoreo geotécnico con redes topográficas No es claro</p> <p><b>Propuesta:</b> Monitoreo de la red de puntos de control topográfico</p>	Se ajusta redacción	X	
			Art 3 - Tabla Operación		X	<p>Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.</p> <p>Se recomienda eliminar ítem ya que es lo mismo que los que siguen:</p> <p>Monitoreo de calidad de aguas subterráneas</p>	No se elimina. Son diferentes frecuencias conforme a la categoría de relleno.		X
			Art 3 - Tabla Operación		X	<p>Monitoreo de calidad de aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua</p> <p>En general los piezómetros cuando se instalan de forma correcta, siempre detectan presencia de agua, ya que ese es su fin.</p>	Se ajusta redacción	X	

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS  
**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<b>Propuesta:</b> Monitoreo de calidad de aguas subterráneas.		
			Art 3 - Tabla Operación		X	Se recomienda incluir un ítem relacionado con el monitoreo de presión de poros en la masa de residuos ya que este es un insumo importante para el monitoreo de la estabilidad  <b>Propuesta:</b> Monitoreo de presión de poros en masa de residuos en piezómetros tipo hilo vibrátil y Casa Grande <i>Aplica para rellenos categorías III y IV</i> Monitoreo de presión de poros en masa de residuos en piezómetros tipo Casa Grande <i>Aplica para rellenos categorías I y II</i>	Está incluido en el monitoreo de biogás en el fondo de la masa de residuos y en el monitoreo geotécnico.	X
			Art 5 – Responsabilidad		X	Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, el cierre, clausura y postclausura de rellenos sanitarios son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores de rellenos sanitarios, por tanto y por tratarse de una <u>norma sectorial no corresponderá a las Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos a través de la correspondiente Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición.</u>  Los criterios de diseño efectivamente son establecidos por el diseñador y constructor con base en normas sectoriales, pero es importante aclarar que, como tal el diseño, es	Esta resolución no delimita las competencias de las autoridades ambientales, toda vez que las mismas de acuerdo con lo señalada en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a los proyectos que son sujetos de licenciamiento ambiental se refieren a la evaluación y seguimiento de los impactos ambientales identificados de conformidad con la línea base del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos o compensarlos.  Por lo tanto, las normas ambientales	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>presentado en el estudio de impacto ambiental a la autoridad ambiental en el trámite de licenciamiento; por lo tanto, la aplicación del diseño presentado es objeto de seguimiento.</p> <p>Se recomienda eliminar la última parte del artículo subrayado.</p> <p>No corresponde dirimir competencias en un proyecto de resolución.</p> <p><b>Propuesta:</b> Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, el cierre, clausura y postclausura de rellenos sanitarios son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores de rellenos sanitarios.</p>	<p>no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los proyectos sujetos a licenciamiento, tampoco la aprobación de obra de infraestructura, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias del proyecto.</p> <p>En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son de su ejecutor.</p>		
			Art 8 – Postulados		X	<p>iii. Deberá realizarse el análisis costo-beneficio entre el tratamiento o tratamientos a elegir y el relleno sanitario.</p> <p>Se recomienda incluir aspectos relacionados con beneficios ambientales en el postulado.</p> <p><b>Propuesta:</b> iii. Deberá realizarse el análisis costo-beneficio entre el tratamiento o tratamientos a elegir y el relleno sanitario, incluyendo en el análisis la valoración de los beneficios ambientales.</p>	<p>No se incluye, faltan elementos de direccionamiento por parte de la política nacional ambiental.</p>		X
			Art 8 – Criterios		X	<p>ii. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con</p>	<p>Esta incluido el tratamiento de residuos orgánicos menores a 20.000</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 toneladas por año.  Este criterio se puede ver como un desincentivo a la actividad de tratamiento en municipios pequeños, que no es coherente con la Resolución CRA 831 de 2018, que incluye tarifa de tratamiento para pequeños prestadores.  Se recomienda ajustar o eliminar este criterio.	toneladas.		
					X	iii. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.  No es claro, se hace tratamiento para luego hacer disposición final?	Si, se utiliza en caso de minería de rellenos, para disminuir la carga orgánica a ser depositada o para estabilizar fracción orgánica con fin de mitigar impactos y aumentar vida útil.		
			Art 9 Priorización		X	v. Indicadores financieros Se recomienda incluir la valoración del beneficio ambiental (evaluación económica ambiental)  <b>Propuesta:</b> v. Indicadores financieros (en su cálculo tener en cuenta beneficios ambientales).	No se incluye, faltan elementos de direccionamiento por parte de la política nacional ambiental.		X
			RECOMENDACIONES			Revisar el artículo 11 Responsabilidad, ya que la mención a las autoridades ambientales en cuestiones de criterios técnicos es innecesaria y puede dar a entender que se restringe el alcance en cuanto a seguimiento y control a la licencia ambiental ejercido por las autoridades.	Ya fue analizado en apartes anteriores.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>Con el fin de atender la recomendación C (2004)100 de la OCDE, dirigida a las instalaciones de gestión de residuos, se recomienda incluir como requisito en la etapa de operación el diseño e implementación de un sistema integrado de gestión donde se incluyan los estándares básicos de desempeño.</p>	<p>No se incluye. Este tipo de estándares involucran otras carteras.</p> <p>Sin embargo, los elementos que le corresponde a este sector están considerados en el reglamento operativo.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				3	Marleny Hincapié Toro. Empresas Públicas de Medellín ESP Dirección de Regulación Agua y Saneamiento.			Correo electrónico del 20.09.19 / 12:20 pm	COMENTARIOS GENERALES



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>actividad exista ingreso asociado que garantice la recuperación de los costos de inversión, operación, mantenimiento, así como la rentabilidad para el prestador.</p> <p>Por lo anterior, y para garantizar el cumplimiento del criterio de suficiencia financiera que deben contener las formulas tarifarias, consideramos que es absolutamente necesario que esta norma incorpore el requerimiento a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para la modificación y/o adición de las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 853 de 2018, con el fin de ajustar los modelos econométricos y las tecnologías de referencia de las actividades de disposición final y tratamiento de residuos.</p> <p>Finalmente, solicitamos ajustar los criterios de elegibilidad de las tecnologías para el tratamiento de residuos, pues los propuestos por Ministerio son muy restrictivos y limitan no solo la aplicación de otras tecnologías ya probadas, sino que además restringen el desarrollo de proyectos con menores escalas y que pueden ser viables.</p>		
			<b>ARTÍCULO 1.</b>		X	No se acepta la propuesta de redacción del literal vi.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>Los elementos que deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para el desarrollo de los proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes son los siguientes: ... "un análisis multicriterio en orden de prioridad de los siguientes aspectos":</p> <p>vi. Potencial de vida útil de mínimo 25 años</p> <p>Para hacer concordante esta norma con las metodologías tarifas vigentes, la vida útil de proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes debe ajustarse a 20 años, pues ampliar el periodo de recuperación de las inversiones a periodos adicionales a los regulatorios haría inviables estos proyectos y desestimularían la inversión.</p> <p><b>Propuesta:</b> vi. Potencial de vida útil <u>20 años</u></p>	Debido a que en caso de ser necesario la CRA deberá revisar el marco tarifario para incorporar esta modificación en concordancia con la política del Gobierno Nacional en materia de residuos.	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<p><b>Artículo 2. Condiciones de Diseño y Operación DISEÑO</b> Estimación de la vida útil con mínimo 25 años para proyectos de rellenos sanitarios nuevos.</p>		X	<p><b>ARTICULO 2. Condiciones de Diseño y Operación.</b> Las condiciones mínimas de diseño y operación, que deberán ser utilizadas de acuerdo con la categorización definida por el Decreto 1784 de 2017 para los sitios de disposición final, a partir del promedio diario registrado durante el último año serán las siguientes: Tal como se anotó en anterior punto, con el fin de ajustar esta norma a la regulación vigente consideramos que la vida útil debe ser 20 años. De otro lado, limitar la vida útil a "mínimo 25 años" sesga la posibilidad de desarrollar proyectos en sitios con buenas características técnicas y con disponibilidad de albergar residuos durante 20 años. <b>Propuesta:</b> <b>DISEÑO</b> Estimación de la vida útil con <u>20 años</u> para proyectos de rellenos sanitarios nuevos.</p>	Resuelto en el punto anterior.		X
			<p><b>DISEÑO</b> Caracterización de residuos sólidos en la fuente.</p>		X	<p>Con el fin de articular el diseño de los rellenos sanitarios a las disposiciones del PGIRS de cada municipio y teniendo en cuenta que el artículo 2.3.2.2.3.91 del Decreto 1077 de 2015 señala que el ente territorial es el responsable de la cuantificación y caracterización de los residuos, es importante aclarar en este artículo</p>	Como condición de diseño se establece la caracterización en la fuente; la cual puede ser obtenida del PGIRS actualizado o ser realizada por el interesado en el proyecto		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						que este insumo deberá ser entregado por los municipios.  <b>Propuesta:</b> Caracterización de residuos sólidos en la fuente <u>contenidos en los Planes de Gestión Integral de Residuos.</u>		
			<b>DISEÑO</b> Topografía con curvas de nivel cada 50 cm referenciado al sistema MAGNA-SIRGAS.		X	Las curvas de nivel cada 50 cm saturan notablemente los planos de diseño, dificultando el análisis de los mismos, proponemos que estas curvas se hagan cada 100 centímetros. <b>Propuesta:</b> <b>DISEÑO</b> Topografía con curvas de nivel cada <u>100 cm</u> referenciado al sistema MAGNA-SIRGAS.	Se acepta el ajuste	X
			<b>DISEÑO</b> Diseño de tratamiento de lixiviados con recirculación dónde la evaporación sea mayor a la precipitación.		X	Teniendo en cuenta que el sistema de recirculación puede generar riesgos en la masa de residuos, no se considera propicio que esta sea una condición para todas las categorías de relleno, por tanto, sugerimos exigir para rellenos de categorías III y IV planta de tratamiento y permitir la recirculación del lixiviado tratado cuando técnicamente sea posible.  <b>Propuesta:</b> <b>DISEÑO</b>	No se acepta. El riesgo se minimiza con la condición asociada a que la evaporación sea mayor a la precipitación.  Así como se intensifica el monitoreo.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						Diseño de tratamiento de lixiviados con recirculación dónde la evaporación sea mayor a la precipitación <u>para rellenos tipo I y II.</u>  Planta de tratamiento de lixiviados y recirculación del lixiviado tratado cuando técnicamente sea posible para rellenos tipo III y IV.			
			<b>DISEÑO</b> Diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás en sistemas individuales.		<b>X</b>	El proyecto de norma propone que para todos los tipos de rellenos se requiere: diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás, sin especificar si la quema propuesta es o no quema tecnificada, ni se aclara si la extracción es o no forzada.  Creemos que dadas las cantidades de residuos que se manejan en los rellenos tipo I y II no se debe exigir tal diseño, mientras que para rellenos tipo III y IV se debe exigir extracción forzada y la quema tecnificada.  <b>Propuesta:</b> <b>DISEÑO</b> Diseño de captura, conducción, extracción forzada y quema tecnificada de biogás en sistemas individuales, <u>para rellenos tipo III y IV.</u>	Se ajusta la redacción. Se excluye la quema.		X
			<b>DISEÑO</b>		<b>X</b>	El proyecto de norma no exige el análisis de la	Se incluye la	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			Análisis de la influencia del biogás en la estabilidad de la masa de residuos.			influencia del biogás en la estabilidad de la masa residuos para rellenos sanitarios tipo I y II, sin embargo y con el fin de asegurar condiciones de operación y minimizar riesgos de estabilidad en el sitio, consideramos que esta variable se debe exigir para rellenos sanitarios desde categoría II (500 ton/día).  <b>Propuesta: DISEÑO</b> Análisis de la influencia del biogás en la estabilidad de la masa de residuos para rellenos <u>categorías II, III y IV.</u>	categoria II		
			<b>DISEÑO</b> Diseño del sistema de tratamiento de lixiviados que contemple el reuso del efluente.		X	El reuso de los efluentes no necesariamente son proyectos requeridos en la operación del sitio de disposición final, además, deben obedecer a la alternativa de mínimo costo frente a otras alternativas, por tanto, solicitamos que el diseño de proyectos de reuso sea potestad del operador mas no una obligatoriedad pues este mandato incrementaría los costos de operación de los rellenos y no siempre son proyectos viables.  <b>Propuesta: ELIMINAR</b>			X
			<b>OPERACIÓN</b> Densidad de compactación mayor o		X	La norma propone densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m3 para relleno tipo IV.  La compactación para relleno categoría IV fue ajustada.  De otra parte, la resolución establece			



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			
			igual a 1,3 Ton/m3 para rellenos Tipo IV.			<p>Inicialmente y con el fin de homogenizar la información proponemos la expedición de una única metodología para el sector que permita tomar las muestras, hacer mediciones y monitoreos de manera consistente y organizada, donde los datos de entrada sean iguales para todos los actores y por ende los resultados sean comparables.</p> <p>De otro lado, si bien entendemos que la densidad de compactación es un parámetro importante para el control en el relleno sanitario, solicitamos que se reconsidere el valor que se pretende establecer, pues evaluados los promedios históricos de densidad de compactación no solo en los rellenos sanitarios de Curva de Rodas y La Pradera, sino en otros sitios consultados es claro notar que las densidades alcanzadas son de 1.0 Ton/m3 y eventualmente 1.2 Ton/m3.</p> <p>Adicionalmente, la medida propuesta no solo implica mayores costos de operación, sino que además es un parámetro de difícil aplicación, si se tiene en cuenta que el operador del relleno no ejerce control sobre la densidad de los residuos que son dispuestos, pues que hay</p>	<p>las condiciones, mas no la metodología, esta debe estar definida en el reglamento operativo, conforme con las particularidades de cada relleno.</p> <p>La definición de criterios estandariza estos aspectos desde la norma sectorial, en ese sentido tratándose de una obligación de carácter reglamentario deberá además de ser cumplida, ser reconocida dentro de la tarifa.</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						residuos que, por sus características físicas no son compactables y por tanto no es posible llegar al nivel de compactación propuesto por el Ministerio. En este orden de ideas y mientras las empresas pueden migrar a equipos más sofisticados y se alcancen mayores niveles de reciclaje que permitan alcanzar densidades mayores solicitamos que el parámetro de densidad sea de más de 1,0 Ton/m3 para rellenos Tipo IV.  <b>Propuesta: OPERACIÓN</b> Densidad de compactación mayor o igual a <u>1,0 Ton/m3</u> para rellenos Tipo IV. <u>La densidad de los residuos se calculará conforme a la metodología que para tal efecto expida el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.</u>		
			<b>OPERACIÓN</b> Establecer dos (2) frentes de operación trabajando de manera simultánea.		X	El proyecto de resolución propone establecer dos frentes de operación para rellenos sanitarios de categoría IV.  Esta nueva condición aumenta considerablemente los costos de operación del relleno, pues no solo se intensifican los requerimientos de maquinaria y mano de obra,	La resolución establece esta medida con el fin de aumentar estándares y mitigar eventos contingentes en la disposición final.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)
				O	C		
					<p><b>TRANSCRIPCIÓN</b></p> <p>sino que además se incrementan los requerimientos adicionales en el manejo de olores y el aumento del volumen de lixiviados que se da por la filtración de agua en la masa de residuos la cual es ocasionada en los eventos lluviosos.</p> <p>Así mismo consideramos que es una medida excesiva si comparamos rellenos que operan 3.000 ton/día Vs un relleno de 6000/ton/día, pues no es proporcional contar con dos frentes de trabajo de 1500/ton cada uno, mientras que en un relleno de 6000/ton se hace absolutamente necesario contar con dos frentes.</p> <p>En el rango de rellenos de 3000/ton están las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla, mientras que en 6000/ton solo esta Doña Juana en Bogotá, siendo este último el único relleno en el País que cuenta con esta cantidad de residuos.</p> <p>Por lo anterior solicitamos que disponer de dos frentes de trabajo de manera temporal o permanente sea potestad que defina el operador del sitio.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<b>OPERACIÓN</b> Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación		X	<p>Propuesta: <b>OPERACIÓN</b> Establecer dos (2) frentes de operación trabajando de manera simultánea, <u>cuando las condiciones de operación y/o la licencia ambiental así lo exigen.</u></p> <p>El proyecto de norma requiere la operación de un sistema de tratamiento e lixiviados que incluya la recirculación para todos los tipos de relleno. En primer lugar, solicitamos ajustar tal requerimiento pues esta recirculación debe permitirse solo cuando la evaporación sea mayor a la precipitación.</p> <p>Así mismo y tal como se recomendó para la etapa de diseño, el sistema de recirculación de puede generar riesgos en la masa de residuos y no se considera propicio que sea una condición para todas las categorías de relleno sanitario, por tanto, sugerimos para rellenos de categorías III y IV se exija planta de tratamiento y permitir la recirculación del lixiviado tratado.</p> <p>Propuesta: Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación <u>cuando la evaporación sea</u></p>	Se deja la opción de recirculación para todas las categorías de relleno, de acuerdo con las condiciones climáticas.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						mayor a la precipitación para rellenos tipo I y II.  Planta de tratamiento de lixiviados y recirculación del lixiviado tratado cuando técnicamente sea posible para rellenos tipo III y IV.		
			<p><b>ARTÍCULO 3. Monitoreo e Instrumentación.</b> El monitoreo y la instrumentación deberá ser realizada de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>OPERACIÓN</b> Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m3</p>	X	<p>La norma propone el monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m3 con frecuencia diaria para relleno tipo IV.</p> <p>Tal como se anotó para el artículo 2 “condiciones de operación y Diseño”, mientras las empresas puedan migrar a equipos más sofisticados y alcancen mayores niveles de reciclaje que permitan alcanzar densidades mayores, solicitamos que el parámetro de densidad sea de más de 1,0 Ton/m3 para rellenos Tipo IV.</p> <p><b>Propuesta:</b> <b>ARTÍCULO 3. Monitoreo e Instrumentación.</b> El monitoreo y la instrumentación deberá ser realizada de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>OPERACIÓN</b> Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a <u>1,0 Ton/m3.</u></p>	La frecuencia de monitoreo para rellenos categoría IV se cambió a semanal.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<p><b>OPERACIÓN</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, para rellenos Tipo III. Frecuencia semanal</p>	X	<p>El proyecto de resolución exige monitoreo geotécnico con frecuencia SEMANAL para rellenos Tipo III.</p> <p>Esta frecuencia no se hace necesaria debido a la cantidad de residuos que se reciben, pues las variaciones que se pueden dar en una semana, no son significativas, sin embargo, los costos que representa esta frecuencia de la toma de datos, pueden afectar el equilibrio financiero del operador.</p> <p><b>Propuesta:</b> <b>OPERACIÓN</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, para rellenos Tipo III. Frecuencia quincenal.</p>	Se modifican las frecuencias de monitoreo geotécnico con inclinómetros para todas las categorías.	X	
			<p><b>OPERACIÓN</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, para rellenos Tipo IV, con frecuencia diaria</p>	X	<p>Este proyecto de norma propone hacer monitoreos geotécnicos diariamente en rellenos Tipo IV.</p> <p>De acuerdo con nuestra experiencia consideramos que no es necesario contar con una lectura diaria de los inclinómetros y piezómetros.</p> <p>Incluso en rellenos de gran tamaño, no es posible hacer una lectura diaria pues son tantos los piezómetros instalados que no se</p>	Se modifican las frecuencias de monitoreo geotécnico con inclinómetros para todas las categorías.		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						alcanza a abarcar la totalidad de los mismos, por lo que sugerimos que estos monitoreos tengan frecuencia semanal.  <b>Propuesta: OPERACIÓN</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, para rellenos Tipo IV, <u>con frecuencia semanal.</u>			
			<b>OPERACIÓN</b> Monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y de escorrentía		X	Este proyecto norma exige monitorear el caudal y la calidad de las aguas lluvias y de escorrentía con frecuencia semestral en rellenos categoría I y II y mensual para rellenos III y IV.  Teniendo en cuenta que las frecuencias de medición y los parámetros de calidad varían de acuerdo a las especificaciones de cada relleno según lo contenido en su Plan de Manejo Ambiental, proponemos que este documento sea el que defina las frecuencias y los parámetros objeto de medición.  <b>Propuesta: OPERACIÓN</b> Monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y de escorrentía, <u>se medirán con la periodicidad y los parámetros establecidos en</u>	En este proyecto de norma se busca garantizar desde el diseño el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, así como su respectivo monitoreo que permitan verificar condiciones del manejo hidráulico diferenciado para lixiviados y aguas superficiales.  Por lo tanto, las frecuencias y resultados del monitoreo hacen parte del reglamento operativo establecido en esta resolución.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						el Plan de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.			
			<b>OPERACIÓN</b> Monitoreo de calidad de aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua, con frecuencia mensual para categorías III y IV y con frecuencia semestral para categorías I y II.		X	El proyecto de resolución exige monitorear de calidad de aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua, con frecuencia mensual para categorías III y IV y con frecuencia semestral para categorías I.  Consecuente con lo anotado en el numeral anterior proponemos que tanto las frecuencias como los parámetros objeto de medición sean los que contenga el Plan de Manejo Ambiental para cada relleno sanitario.  <b>Propuesta:</b> <b>OPERACIÓN</b> Monitoreo de calidad de aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua <u>se medirán con la periodicidad y los parámetros establecidos en el Plan de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.</u>	En este proyecto de norma se busca garantizar desde el diseño el manejo la impermeabilización, así como su respectivo monitoreo que permitan verificar condiciones de protección de las aguas subterráneas.  Por lo tanto, las frecuencias y resultados del monitoreo hacen parte del reglamento operativo establecido en esta resolución.		
			<b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia semanal		X	Según el proyecto de resolución durante los primeros cinco años de cierre, clausura y postclausura deberá hacerse monitoreo geotécnico de la masa de residuos de manera semanal, frecuencia que no consideramos	Se modifica la frecuencia.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			durante los primeros 5 años, para rellenos Tipo IV.			requerida para un sitio que ya está clausurado, en razón a que no hay operación que propicie un movimiento continuo en la masa de residuos, por tanto, semanalmente es un lapso muy corto de tiempo para visualizar la variación de su comportamiento. Proponemos que esta frecuencia sea mensual.  <b>Propuesta:</b> <b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia <u>mensual</u> durante los primeros 5 años, para rellenos Tipo IV.		
			<b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia <u>mensual</u> durante los primeros 5 años, para rellenos Tipo III.		X	De igual manera que en el numeral anterior sugerimos ampliar las frecuencias de monitoreo de masa para rellenos sanitarios tipo III y pasarla a frecuencias de medición de mensual a bimensual.  <b>Propuesta:</b> <b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia <u>bimensual</u> durante los primeros 5 años, para rellenos Tipo III.	Se modifica la frecuencia.	X
			<b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo de caudal de gases en el relleno con		X	El artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784/2017 señala que con el fin de tomar medidas control frente a altas concentraciones en el fondo del relleno además del monitoreo del caudal de	El artículo a que se refiere corresponde a la fase de operación.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero, para categorías II, III y IV.			los gases se requiere la caracterización de los mismos para determinar las concentraciones de CH4, H2S, por tanto, se sugiere agregar la realización de esta caracterización. <b>Propuesta:</b> <b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo de caudal de gases y <u>medición de concentración de gases CH4, H2S</u> en el relleno con frecuencia bianual hasta que la generación sea igual a cero, para categorías II, III y IV.			
			<b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que la constante de generación sea igual a cero	X		El proyecto de resolución establece Monitorear el caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que la constante de generación sea igual a cero.  Consideramos que independiente de que la generación de lixiviados llegue a cero este monitoreo debe hacerse durante todo el periodo de clausura y postclausura, con el fin de supervisar posibles filtraciones.  <b>Propuesta:</b> <b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA</b> Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual <u>durante el periodo de clausura y posclausura establecido en la licencia ambiental.</u>	Se mantiene el límite establecido para esta etapa.  Vale la pena mencionar que con el monitoreo establecido para la fase de operación se espera un mayor control en compactación, estabilidad y manejo hidráulico en general; lo que supone minimizar el riesgo de filtraciones o afloramientos de lixiviados en el cierre, clausura y postclausura.  De otra parte, el resultado de este monitoreo hace parte del reglamento operativo establecido en esta resolución.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA PARÁGRAFO 1.</b> En ningún caso podrá exigirse a los operadores de rellenos sanitarios caracterización de gases, considerando que el tratamiento o aprovechamiento está definido como una condición de Adicionalidad para la Eficiencia acorde con lo señalado en el Artículo 2.3.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.		X	Se debería dejar la ventana abierta para la caracterización de los gases siempre y cuando se realice la captura forzada, lo cual permitiría tener una caracterización del biogás para sitios de mayor tamaño (rellenos tipo III y IV), tal como lo indica el artículo 2.3.2.3.16 del decreto 1077 de 2015.  <b>Propuesta:</b> <b>CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA PARÁGRAFO 1.</b> <u>Considerando que el tratamiento o aprovechamiento de gases está definido como una condición de Adicionalidad para la eficiencia acorde con lo señalado en el Artículo 2.3.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, la caracterización de los gases deberá realizarse siempre que el sitio de disposición final realice captura forzada de sus gases</u>	El párrafo se convierte en un artículo de las disposiciones finales, considerando justamente la adicionalidad, el análisis costo beneficio y sostenibilidad el aprovechamiento, en este caso del biogás.		X
			<b>ARTÍCULO 7. Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de Residuos:</b> Los elementos que deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para proyectos		X	Se ajustó la redacción		X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)
				O	C		
			<p>de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el marco del servicio público de aseo, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas ya impactadas por la actividad de disposición final.</li> <li>• Suelos urbanos con actividades definidas como industriales de alto impacto,</li> <li>• Suelos de expansión y rurales descartando las áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección que impidan el desarrollo de este tipo de proyectos y que se encuentren debidamente acogidas en la cartografía oficial por el correspondiente instrumento de planeación acorde con</li> </ul>				



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<p>lo señalado en la Ley 388 de 1997.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán descartarse zonas declaradas de riesgo no mitigable</li> </ul>					
			<p><b>ARTÍCULO 8.</b></p> <p>Postulados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Deberá garantizarse el Saneamiento Básico territorial.</li> <li>Deberá asegurarse la prestación del servicio público de aseo.</li> <li>Deberá realizarse el análisis costo-beneficio entre el tratamiento o tratamientos a elegir y el relleno sanitario.</li> <li>Deberá garantizarse la sostenibilidad del tratamiento o tratamientos seleccionados.</li> <li>Deberá realizarse el</li> </ol>	X	<p>Para dar cumplimiento a los postulados iii, iv y v es absolutamente necesario que la CRA expedida la regulación para el reconocimiento de la actividad de tratamiento en el País, pues tal como está la reglamentación actual, la alternativa de rellenos sanitarios siempre será la alternativa de mínimo costo frente a otros tratamientos. (Documento Conpes 3874 en el numeral 4.1.1).</p> <p>En este sentido, solicitamos adicionar un artículo nuevo en el cual se otorgue un plazo a la CRA para expedir la regulación requerida.</p> <p>Sobre el numeral iv sugerimos ampliar el término sostenibilidad en el cual se incluyan los frentes económicos, financieros técnicos ambientales y sociales.</p> <p>Tal como se anota más adelante proponemos eliminar los <i> criterios </i> e incluir nuevos postulados así:</p>	<p>Dado que estos literales son unos de los postulados, se requiere considerar todos los postulados en conjunto con los criterios y el análisis costo beneficio.</p> <p>Si como resultado de este análisis se identifica la necesidad de modificar los costos de referencia, podrá elevar a la CRA la solicitud particular.</p> <p>En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.</p> <p>En relación con el numeral iv, se considera que el Artículo Noveno brinda los elementos para el análisis de alternativas propuesto.</p> <p>Respecto a la metodología para el análisis de impacto tarifario, el decreto 1784 de 2017 no consideró imponer funciones adicionales a la</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			
			análisis de impacto tarifario			<p>TRANSCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la selección de una opción de tratamiento, se debe contar con un análisis de alternativas de las diferentes posibilidades tecnológicas y seleccionar la de mayor relación costo/beneficio.</li> <li>Las alternativas tecnológicas deben ser probadas y estar disponibles a escala comercial.</li> </ul> <p><b>Propuesta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8. Criterios de selección de Tratamiento.</b> La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los siguientes postulados y criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Deberá garantizarse el Saneamiento Básico territorial.</li> <li>Deberá asegurarse la prestación del servicio público de aseo.</li> <li>Deberá realizarse el análisis costo-beneficio entre el tratamiento o tratamientos a elegir y el relleno sanitario.</li> <li>Deberá garantizarse la sostenibilidad, <u>técnica, financiera, económica, social y ambiental del</u> tratamiento o tratamientos</li> </ol>	<p>CRA; por lo tanto, esta Resolución tampoco podría hacerlo.</p> <p>Respecto, a las alternativas tecnológicas que deben ser probadas y estar disponibles a escala comercial, están definidas en los criterios del Artículo Octavo de la presente Resolución.</p> <p>Vale la pena mencionar que los tratamientos establecidos en el Artículo Octavo de la presente Resolución están soportados con estudios técnicos realizados por el Ministerio, que identificaron aquellos que son viables para el contexto Colombiano.</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>seleccionados.</p> <p>v. Deberá realizarse el análisis de impacto tarifario conforme <u>a las metodologías tarifas expedidas por la CRA.</u></p> <p>vi. <u>Para la selección de una opción de tratamiento, se debe contar con un análisis de alternativas de las diferentes posibilidades tecnológicas y seleccionar la de mayor relación costo/beneficio.</u></p> <p>vii. <u>Las alternativas tecnológicas deben ser probadas y estar disponibles a escala comercial.</u></p>		
			<b>Artículo 8. Criterios</b>		X	<p>Consideramos que los criterios de elegibilidad de las tecnologías propuestos por Ministerio son muy restrictivos limitando así el desarrollo de proyectos con menores escalas y que pueden ser viables.</p> <p>Por ejemplo, si después del análisis costo-beneficio resulta viable la implementación de un proyecto de tratamiento biológico para 19.000/ton año, bajo la norma propuesta por el Ministerio no sería posible el desarrollo del mismo.</p>	<p>Los criterios de elegibilidad de los tratamientos establecidos en el Artículo Octavo de la presente Resolución están soportados con estudios técnicos realizados por el Ministerio, que identificaron aquellos tratamientos que son viables para el contexto colombiano.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>Por tanto, se propone eliminar los criterios e incluir nuevos postulados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la selección de una opción de tratamiento, se debe contar con un análisis de alternativas de las diferentes posibilidades tecnológicas y seleccionar la de mayor costo/beneficio</li> <li>• Las alternativas tecnológicas deben ser probadas y estar disponibles a escala comercial.</li> </ul> <p><b>Propuesta:</b> <b>Eliminar criterios</b></p>		
			Artículo 9. Priorización	X	<p>No consideramos pertinente la priorización de la gestión de los residuos orgánicos pues en el análisis de alternativas se debe considerar todos los flujos de residuos y las posibilidades tecnológicas de gestión integral de los mismos.</p> <p>Se puede dar el caso de TMB (tratamiento mecánico biológico) que</p>	No se acepta la eliminación del Artículo; sin embargo, se ajustó la redacción ampliando el tipo de residuos.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>incluyen tanto fracciones orgánicas biodegradables como inertes/reciclables.</p> <p>Se propone eliminar el artículo, pues los criterios de selección del tratamiento de residuos en general están incorporados en los análisis preliminares señalados en el artículo 8.</p> <p>Se propone que el Ministerio construya una herramienta que sirva de referencia a los municipios y operadores para cuantificar las externalidades negativas de la disposición final e incorporarlas como “ahorros” dentro de los análisis de flujo de caja de las alternativas a la disposición.</p> <p><b>Propuesta: Eliminar</b></p>		
			<b>NUEVO: ARTICULO 12.</b>			<p><b>Propuesta:</b> <b>ARTICULO 12.</b> Dentro de los (3) tres meses siguientes a la expedición de la presente resolución, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico realizará la modificación y/o adición de las</p>	<p>La Ley 142 de 1994 establece los plazos que tiene la CRA para la modificación del marco tarifario; sin embargo, se adicionó un artículo en disposiciones finales de la Resolución relacionada con este aspecto.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 853 de 2018, con el fin de ajustar los modelos econométricos y las tecnologías de referencia de las actividades de disposición final y tratamiento de residuos.		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
				4	<b>Martha Durán ANDESCO</b> Directora Cámara Sectorial de Aseo	Correo electrónico del 20.09.19 / 4:00 pm		<b>COMENTARIOS GENERALES</b>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						debe evaluar las condiciones de cada proyecto con el fin de determinar su viabilidad. En ese sentido, sería oportuno aclarar las consideraciones técnicas que tuvo el Ministerio para definir las escalas y tecnologías del artículo 8.			
			<p><b>Artículo 1.</b> <b>Elementos para la definición de potencialidad de áreas disponibles.</b></p> <p>Deberán priorizarse zonas colindantes a áreas ya impactadas por la actividad de disposición final, siempre que sobre las mismas no hayan sobrevenido limitantes contenidas en las determinantes ambientales asociadas a categorías de protección que impidan el desarrollo de este tipo de proyectos y que se encuentren debidamente acogidas en la cartografía oficial por el correspondiente instrumento de planeación acorde con lo señalado en</p>		X	<p>Se sugiere dar énfasis al tipo de relleno sanitario al que se dará la potencialidad del área estudiada.</p> <p><b>Propuesta:</b> Los elementos que deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para el desarrollo de los proyectos de nuevos rellenos <u>sanitarios para residuos sólidos domésticos</u> y/o industriales, o ampliación de los existentes son los siguientes:</p>	<p>Al proponer la priorización de áreas ya impactadas, lo que se busca es optimizar el uso del suelo y reducir impactos en nuevas zonas.</p> <p>Este criterio es independiente del tipo de relleno y de la procedencia de los residuos.</p>		X
					X	<p>Se considera que se debe tener en cuenta el caso en que, debido a contingencias de ingreso al sitio de disposición final, sea más apropiado incorporar nuevas zonas potenciales con el fin de contar alternativas en caso de dichas contingencias.</p> <p>La propuesta de este punto podría estar sesgando dicha posibilidad.</p>	<p>Adicionalmente tampoco impide la incorporación de nuevas áreas tanto para operación como para contingencia, por lo que no se considera que se esté sesgando ya que de la lectura del artículo primero numerales iii, iv, v y vi, se deduce que se tratan de áreas nuevas.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			la Ley 388 de 1997.						
			Una vez sean determinadas las áreas potenciales para proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes, deberán definirse los polígonos que serán incluidos en los correspondientes instrumentos de planeación territoriales acorde con lo señalado en las Leyes 388 de 1997 y 1454 de 2011 o las leyes que las modifiquen, deroguen o sustituyan, según sea el caso, para lo que deberá considerarse un análisis multicriterio en orden de prioridad de los siguientes aspectos		X	<p>Se sugiere definir cuál es la metodología para desarrollar el análisis multicriterio que señala el artículo. Lo anterior, para definir el orden de prioridad de los aspectos para establecer un sitio de disposición final de residuos sólidos domésticos y/o industriales.</p> <p><b>Propuesta</b> Una vez sean determinadas las áreas potenciales para proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes, deberán definirse los polígonos que serán incluidos en los correspondientes instrumentos de planeación territoriales acorde con lo señalado en las Leyes 388 de 1997 y 1454 de 2011 o las leyes que las modifiquen, deroguen o sustituyan, según sea el caso, para lo que deberá considerarse un análisis multicriterio, <u>cuya metodología se detalla a continuación. Este análisis permitirá establecer el orden de prioridad, de acuerdo con los siguientes aspectos</u></p>	<p>El artículo primero es claro al establecer el orden de prioridad para realizar el análisis multicriterio, con lo siguiente:</p> <p>“(..) para lo que deberá considerarse un análisis multicriterio en orden de prioridad de los siguientes aspectos (...)”</p> <p>Por otro lado, el Ministerio considera que no debe establecerse alguna metodología en específico, debido a que el ordenamiento territorial que es competencia de los municipios se encuentra plenamente desarrollado.</p>		X
			<b>Artículo 1. Aspecto IV</b> Análisis del Centroides	X		El análisis del centroeide es precisamente el que debe realizar el ente territorial a través de la matriz		X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						operativas y que incentiven la construcción de estaciones de transferencia.	multicriterio.		
			<b>Artículo 1. Aspecto VI</b> Potencial de vida útil de mínimo 25 años		X	Para hacer concordante esta norma con las metodologías tarifas vigentes, la vida útil de proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes debe ajustarse a 20 años, pues ampliar el periodo de recuperación de las inversiones a periodos adicionales a los regulatorios haría inviables estos proyectos y desestimulan la inversión.  <b>Propuesta</b> Potencial de vida útil de 20 años.	No se acepta la observación, dado que los criterios establecidos en esta Resolución son coherentes con la política del Servicio Público de Aseo del Gobierno Nacional		X
			<b>Artículo 2. Diseño Condiciones de diseño y operación.</b> Estimación de la vida útil con mínimo 25 años para proyectos de rellenos sanitarios nuevos		X	Se considera que no se debe sesgar a que si el posible sitio de disposición final de residuos sólidos domésticos y/o industriales tenga que tener una vida útil superior a 25 años. Puede existir un sitio que presenta unas buenas características para albergar la disposición final durante 20 años y es una solución que deberá ser tomada  <b>Propuesta</b> Potencial de vida útil de 20 años.	No se acepta		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<p><b>Artículo 2. Diseño Condiciones de diseño y operación.</b> Caracterización de residuos sólidos en la fuente</p>		X	<p>Con el fin de articular el diseño de los rellenos sanitarios a las disposiciones del PGIRS de cada municipio y teniendo en cuenta que el artículo 2.3.2.2.3.91 del Decreto 1077 de 2015 señala que el ente territorial es el responsable de la cuantificación y caracterización de los residuos, es importante aclarar en este artículo que este insumo deberá ser entregado por los municipios.</p> <p><b>Propuesta</b> Caracterización de residuos sólidos en la fuente contenidos en los Planes de Gestión Integral de Residuos.</p>	Como condición de diseño se establece la caracterización en la fuente; la cual puede ser obtenida del PGIRS actualizado o ser realizada por el interesado en el proyecto		
			<p><b>Artículo 2. Diseño Condiciones de diseño y operación.</b> Topografía con curvas de nivel cada 50 cm referenciado al sistema MAGNA-SIRGAS</p>		X	<p>Se sugiere ampliar a 1 m cada curva de nivel. Lo anterior, dado que las curvas de nivel cada 50 cm saturan notablemente los planos de diseño, dificultando el análisis de los mismos.</p> <p><b>Propuesta</b> Topografía con curvas de nivel cada 1,00 m referenciado al sistema MAGNA-SIRGAS</p>	Se acepta el ajuste		X
			<p><b>Artículo 2. Diseño</b></p>		X	<p>Por un lado, se considera que la</p>	No se acepta. El riesgo se minimiza con la condición asociada a que la		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<p><b>Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Diseño de tratamiento de lixiviados con recirculación dónde la evaporación sea mayor a la precipitación</p>			<p>recirculación puede generar riesgos en la masa de residuos por lo que no se considera que deba ser una condición obligatoria del diseño.</p> <p>Por otro lado, se considera que la redacción de la condición limita otras tecnologías de evaporación como puede ser la evaporación mecánica.</p> <p><b>Propuesta</b> Eliminar su obligatoriedad y como criterio opcional, aclarar: Diseño de tratamiento de lixiviados con recirculación dónde la evaporación sea mayor a la precipitación <u>cuando sea por evapotranspiración</u></p>	<p>evaporación sea mayor a la precipitación.</p> <p>Así como se intensifica el monitoreo.</p>		
			<p><b>Artículo 2. Diseño Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Diseño del sistema de tratamiento de lixiviados que contemple el reúso del efluente</p>	X		<p>Por un lado, se considera que como está redactada la condición de diseño limita la reutilización del agua cuando en la operación sea posible y lo direcciona para cumplir la norma de reúso Res. 1207 de 2014.</p> <p>Por otro lado, este criterio obligaría a los operadores a que diseñen un tratamiento de lixiviados con mayores costos que no se consideran en el marco tarifario, por lo que, se sugiere indicar que el reúso de</p>			X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						efluentes será potestad de cada operador.  <b>Propuesta</b> Eliminar su obligatoriedad indicando que es potestad del prestador y aclarar:  Diseño del sistema de tratamiento de lixiviados que contemple el <u>posible reúso y/o reutilización del efluente</u>		
			<b>Artículo 2. Diseño Condiciones de diseño y operación.</b>  Diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás en sistemas individuales	X		En primer lugar, el criterio no aclara si se debe realizar quema tecnificada o no y cómo debe ser la extracción.  En segundo lugar, se considera que dadas las cantidades de residuos que se manejan en los rellenos tipo I y II no se debe exigir tal diseño.  <b>Propuesta</b> Diseño de captura, conducción, extracción y quema de biogás en sistemas individuales, para rellenos tipo III y IV.	No se acepta para rellenos tipo I y II pues el manejo de gas debe ser obligatorio para todo tipo de rellenos.	X
			<b>Artículo 2. Diseño</b>	X		Se considera que, con el fin de garantizar	Se incluye la categoría II	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<p><b>Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Análisis de la influencia del biogás en la estabilidad de la masa de residuos</p>			<p>la estabilidad, el criterio debería incluirse desde rellenos de tipo II.</p> <p><b>Propuesta</b> Análisis de la influencia del biogás en la estabilidad de la masa de residuos para rellenos categorías II, III y IV.</p>		
			<p><b>Artículo 2. Diseño</b> <b>Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura a 20 años teniendo en cuenta el uso futuro del suelo</p>		X	<p>Aclarar si los 20 años empiezan a contar desde que calda celda cumple su vida útil o cuando se cumple el término de la licencia ambiental</p> <p><b>Propuesta</b> Diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura cumplidos los 20 años <u>contados a partir del cierre de cada celda, teniendo en cuenta el uso futuro del suelo</u></p>		X
			<p><b>Artículo 2. Operación</b> <b>Condiciones de diseño y operación</b></p> <p>Densidad de compactación mayor o igual a 1,3 Ton/m<sup>3</sup></p>		X	<p>Con respeto a la densidad de compactación, se considera que 1,3 ton/m<sup>3</sup>, es un valor demasiado alto. Por los siguientes motivos:</p> <p>La densidad está íntimamente relacionada con las características mecánicas del suelo o de los residuos, por lo que nunca va ser uniforme de baja</p>	<p>La densidad fue ajustada.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)
				O	C		
						<p>capacidad portante.</p> <p>La densidad de compactación de 1,3 ton/m<sup>3</sup>, supera lo establecido en la licencia ambiental ya que lo indicado en la misma es de 1,0 ton/m<sup>3</sup>.</p> <p>Se debe tener en cuenta que el prestador no ejerce control sobre la densidad de los residuos que son dispuestos, pues que hay residuos que, por sus características físicas no son compactables y por tanto no es posible llegar al nivel de compactación propuesto por el Ministerio.</p> <p>Por otro lado, se sugiere establecer una metodología para tomar la densidad de compactación pues hay diferentes mecanismos que arrojan resultados diferentes. Se podría agregar al articulado dicha metodología.</p> <p>Adicionalmente, no se encuentra una razón de tipo técnica por la cual se exija una densidad mayor a rellenos Tipo IV que a rellenos Tipo III</p> <p><b>Propuesta</b> Densidad de compactación mayor o igual a 1,0 Ton/m<sup>3</sup></p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<b>Artículo 2. Operación</b>  <b>Condiciones de diseño y operación.</b> Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3		X	Con respeto a la densidad de mayor o igual a 1.0 de compactación. Nuevamente se resalta que la densidad está íntimamente relacionada con las características mecánica del suelo en este caso residuo que nunca va ser uniforme de baja capacidad portante. <b>Propuesta</b> Densidad de compactación mayor o igual rango de 0,9 a 1,1 ton/m3, para categoría 2 y 3.	La densidad fue ajustada.	X	
			<b>Artículo 2. Operación</b> <b>Condiciones de diseño y operación.</b> Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m3		X	Debido a que son rellenos de menos capacidad por la capacidad portante de las basuras no se podría llegar a la densidad como está definida  <b>Propuesta</b> Densidad de compactación máximo a 0,85 Ton/m3	La densidad fue ajustada.	X	
			<b>Artículo 2. Operación</b>  <b>Condiciones de diseño y operación.</b> Cobertura diaria		X	Se considera que se debe especificar qué tipo de cobertura puede ser implementada, si debe ser temporal o con material de excavación.	El proyecto de Resolución estandariza el criterio mas no las características técnicas para cumplir con el parámetro exigido.		X
			<b>Artículo 2. Operación</b>  <b>Condiciones de diseño y operación.</b>		X	Se sugiere que el área máxima descubierta en cada uno de los frentes de operación de 3.000 m debe ser una condición propia del operador y sus	El proyecto de Resolución estandariza el criterio de área máxima descubierta buscando mayor control y aumentar		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			Área máxima descubierta en cada uno de los frentes de operación de 3.000 m			necesidades de disposición diaria.	estándares de operación.		
			<b>Artículo 2. Operación</b>  <b>Condiciones de diseño y operación.</b> Establecer dos (2) frentes de operación trabajando de manera simultánea		X	Se considera que este criterio de operación no debe ser una condición obligatoria ya que el tener 2 frentes de descarga, aumenta la generación de olores, volumen de lixiviados debido a lluvias, entre otros inconvenientes.  <b>Propuesta</b>  Establecer dos (2) frentes de operación trabajando de manera simultánea, <u>si las condiciones de operación así lo exigieran</u>	La resolución establece esta medida con el fin de aumentar estándares y mitigar eventos contingentes en la disposición final.		X
			<b>Artículo 2. Operación</b>  <b>Condiciones de diseño y operación.</b>  Uso de residuos de demolición y construcción para vías internas debidamente		X	Para este punto se considera que se debe reforzar el tema del control hacia los constructores o contratistas para que certifiquen su generación de escombros basados en los diseños presentados a las curadurías urbanas las cuales deberían ejercer dicho control.	No es el alcance de esta norma.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			acondicionados					
			<p><b>Artículo 2. Operación Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación</p>	X	<p>El sistema de recirculación puede generar riesgos en la masa de residuos, no se considera propicio que sea una condición en la operación.</p> <p>En ese sentido, se debe tener en cuenta que esta recirculación debe permitirse solo cuando la evaporación sea mayor a la precipitación.</p> <p><b>Propuesta</b> Se debería eliminar la obligatoriedad del criterio. En caso de no eliminar agregar que debe ser en los casos que haya más evaporación y cuando sea técnicamente posible.</p>	Se deja la opción de recirculación para todas las categorías de relleno, de acuerdo con las condiciones climáticas.		
			<p><b>Artículo 2. Operación Condiciones de diseño y operación.</b></p> <p>Quema de biogás en sistemas individuales</p>	X	<p>Se sugiere eliminar este ítem por cuanto está redactado parece obligatoria la quema de biogás, lo cual desincentiva reconversiones tecnológicas para aplicar a proyectos de valorización de biogás.</p> <p><b>Propuesta</b> Se sugiere eliminar y que sea optativo</p>	Se elimina la quema	X	
			<p><b>Artículo 3. Operación</b></p>	X	<p>La densidad solicitada se considera muy alta, se considera debería ser 1,0 ton por metro cúbico. Superando lo establecido lo</p>	La densidad y frecuencia de monitoreo fueron ajustados.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<p><b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,3 ton/m3</p>			<p>establecido en la licencia ambiental ya que lo indicado en la misma es de 1,0 ton/m3.</p> <p>De igual forma, se debe establecer una metodología para ser tomadas pues hay diferentes mecanismos que arrojan resultados diferentes.</p> <p>Adicional, no se encuentra una razón de tipo técnica por la cual se exija una densidad mayor a rellenos Tipo IV que a rellenos Tipo III</p> <p>También, considerando lo dinámico de la operación se hace complejo una medición diaria.</p> <p><b>Propuesta</b> Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,0 Ton/m3</p> <p>Frecuencia semanal</p>		
			<p><b>Artículo 3. Operación</b></p> <p><b>Monitoreo e instrumentación.</b> Densidad de</p>	X		<p>Considerando lo dinámico de la operación, hace complejo que se realice en una frecuencia inferior.</p> <p><b>Propuesta</b> Se sugiere con frecuencia mensual y</p>	<p>La densidad y frecuencia de monitoreo fueron ajustados.</p>	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			compactación mayor o igual a 1 Ton/m3			disminuir el valor de compactación cómo se resaltó en la operación		
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m3		X	Considerando lo dinámico de la operación, hace complejo que se realice en una frecuencia inferior.  <b>Propuesta</b> Se sugiere con frecuencia mensual y disminuir el valor de compactación cómo se resaltó en la operación	La densidad y frecuencia de monitoreo fueron ajustados.	
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de biogás en el fondo de la masa de residuos		X	En el caso del monitoreo del biogás en el fondo de la masa de los residuos, es importante aclarar que en caso que las chimeneas cuentan con dispositivos para quemar o aprovechamiento el monitoreo se puede volver más complejo y costoso.  Además, no se tiene claridad del tipo de monitoreo teniendo en cuenta que, en un relleno sanitario de categoría 3 se pueden tener hasta 150 chimeneas. Por lo que, se elevarían costos y dificultades para monitorear.  Se sugiere, por ejemplo, hacer estudios geo eléctricos que permitan ubicar las zonas de acumulación de gas y lixiviado.	Se ajustó el criterio con el fin de aclarar que el análisis busca determinar las zonas de acumulación de gas y lixiviados.	X
			<b>Artículo 3. Operación</b>		X	Se considera que la medición de biogás mensual no aporta valor para la operación	Se acepta parcialmente según la categoría de relleno.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de caudales de biogás en chimenea			y hace incurrir en costos al operador  <b>Propuesta</b> Se sugiere para todas las categorías semestral		
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo geotécnico con redes topográficas		X	Se considera que la frecuencia y tipo de los monitoreos geotécnicos debe ser resultado del diseño geotécnico con sus recomendaciones, lo cual está ligado directamente a la complejidad del proyecto.  <b>Propuesta</b> Se sugiere mensual para todas las categorías	Se acepta parcialmente según la categoría de relleno.	X
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, Frecuencia diaria rellenos IV		X	Se considera que, la frecuencia y tipo de los monitoreos geotécnicos debe ser resultado del diseño geotécnico con sus recomendaciones, lo cual está ligado directamente a la complejidad del proyecto.  Además, dado el tamaño de los rellenos no es posible realizar una lectura diaria pues son tantos los instrumentos instalados que no se alcanzarían a revisar todos.  En ese sentido, se considera que una	Se ajusta la frecuencia	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						frecuencia diaria es demasiado alta dado que no se generan altas variaciones y se estarían generando datos innecesarios.  <b>Propuesta</b> Se sugiere mensual		
			<b>Artículo 3. Operación e instrumentación.</b> Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros, frecuencia semanal rellenos II		X	Se considera que, la frecuencia y tipo de los monitoreos geotécnicos debe ser resultado del diseño geotécnico con sus recomendaciones, lo cual está ligado directamente a la complejidad del proyecto.  Además, se considera que esta frecuencia no se hace necesaria debido a la cantidad de residuos que se reciben, pues las variaciones que se pueden dar en una semana, no son significativas, sin embargo, los costos que representa esta frecuencia de la toma de datos, pueden afectar el equilibrio financiero del operador.  Si se deja esta frecuencia, también se generaría una cantidad de información innecesaria.  <b>Propuesta</b> Se sugiere una frecuencia mensual	Se ajusta frecuencia	X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y de escorrentía	X	No se evidencia la utilidad de llevar a cabo estos monitoreos, ya que para esto se tienen los de calidad de agua superficiales, subterráneas. Adicionalmente, porque con el arrastre de sólidos, la muestra se ve alterada en calidad y color.  De igual forma, se considera que no aporta valor para la operación, pero sí genera costos al operador.  <b>Propuesta</b> Eliminar el criterio, y en caso de que se mantenga aumentar a semestral para todas las categorías.	En este proyecto de norma se busca garantizar desde el diseño el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, así como su respectivo monitoreo que permitan verificar condiciones del manejo hidráulico diferenciado para lixiviados y aguas superficiales.  Por lo tanto, las frecuencias y resultados del monitoreo hacen parte del reglamento operativo establecido en esta resolución.		X
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros	X	Se considera que la medición de aguas subterráneas mensual no aporta valor para la operación y hace incurrir en costos al operador  <b>Propuesta</b> Se sugiere semestral para todas las categorías	Se ajustan frecuencias en todas las categorías.		X
			<b>Artículo 3. Operación</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de calidad de	X	Se considera que este criterio depende del régimen hídrico, y la profundidad de los acuíferos lo cual son condiciones específicas en cada relleno.	Se ajusta frecuencia según categoría	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			aguas subterráneas cuando el piezómetro detecte presencia de agua (Mensual)			De igual forma, que un monitoreo mensual es demasiado alto y se tendría que aumentar la tarifa de disposición final, estos monitoreos se pueden realizar de manera trimestral.  <b>Propuesta</b> Se sugiere de forma trimestral.		
			<b>Artículo 3. Operación e Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado		X	Se considera que los monitoreos mensuales son excesivos, por lo tanto, lo que se va a generar es el aumento de los costos en la tarifa del servicio de aseo, afectando a los usuarios. Lo anterior, teniendo en cuenta que la variación en los parámetros del lixiviado no es grande.  <b>Propuesta</b> Se sugiere trimestral para las categorías 3 y 4 y semestral para las categorías 1 y 2.	Se revisa y ajusta frecuencia según categoría.	X
			<b>Artículo 3. Cierre, clausura y postclausura.</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con		X	En primer lugar, se debe resaltar que se realiza un monitoreo constante de esta variable durante la operación, etapa en la cual se ingresan los residuos y se puede generar inestabilidad.  Se considera que no es necesario contar con un monitoreo semanal en el caso del tipo IV o mensual en tipo III de un sitio	Se ajustaron las frecuencias.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			frecuencia semanal durante los primeros 5 años, para rellenos Tipo IV y mensual para rellenos tipo III			que ya está clausurado, en razón a que, como no hay operación que propicie un movimiento continuo en la masa de residuos, en este lapso de tiempo no se visualizará la variación de su comportamiento. De igual forma, se reduce el ingreso de aguas lluvias.  En ese sentido, los costos de estos monitoreos hacen inviable el proyecto desde el punto de vista financiero. Dado que esta frecuencia no se reconoce al operador en la tarifa y, en caso de hacerse, se tendría que trasladar al usuario durante la operación del relleno.  <b>Propuesta</b> Monitoreo geotécnico de la masa de residuos con frecuencia trimestral durante los primeros 5 años, para rellenos IV y III.		
			<b>Artículo 3. Cierre, clausura y postclausura</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> Monitoreo de caudal y		X	Aquí se deben reducir los monitoreos, ya que la generación se disminuye y hace que los costos de clausura se aumenten.  El operador debe demostrar la reducción de la generación y las corporaciones deben autorizar la reducción de este seguimiento ya que esto genera	Se ajustaron las frecuencias	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
			calidad de lixiviados con frecuencia semestral hasta que la constante de generación sea igual a cero.			incremento en los costos de la tarifa durante la etapa de operación ya que deben ser reconocidos al operador en su provisión de clausura y postclausura.  Así mismo, se debe tener en cuenta que la generación de lixiviados nunca va a llegar a cero dada la degradación del material en el punto.  <b>Propuesta</b> Monitoreo de caudal y calidad de lixiviados con frecuencia anual hasta que las características del lixiviado cumplan o sean inferiores la norma de vertimientos aplicable o licencia ambiental obtenida.		
			<b>Artículo 3. Parágrafo 1</b>  <b>Monitoreo e instrumentación.</b> En ningún caso podrá exigirse a los operadores de rellenos sanitarios caracterización de gases, considerando que el tratamiento o aprovechamiento está		X	Se debería considerar la opción de caracterización los gases los casos en que se realice la captura forzada, lo cual permitiría tener una caracterización del biogás para sitios de mayor tamaño (rellenos tipo III y IV), tal como lo indica el artículo 2.3.2.3.16 del decreto 1077 de 2015.  <b>Propuesta</b> Considerando que el tratamiento o aprovechamiento de gases está definido como una condición de Adicionalidad	Se eliminó el parágrafo 1.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			definido como una condición de adicionalidad para la Eficiencia acorde con lo señalado en el Artículo 2.3.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.			para la eficiencia acorde con lo señalado en el Artículo 2.3.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, <u>la caracterización de los gases podrá realizarse siempre que el sitio de disposición final realice captura forzada de sus gases.</u>			
			<b>Artículo 4. Cierre, Clausura y Postclausura.</b> Para el cierre, clausura y postclausura deberá contemplarse un mínimo de 20 años, asociado al uso futuro del suelo que se haya considerado desde la etapa de diseño		X	En la Resolución CRA 720 de 2015 el costo máximo a reconocer por tonelada por periodo de la etapa de postclausura es de diez (10) años, en el sitio de disposición final. Solo en el caso en que la autoridad ambiental determine un periodo adicional a diez (10) años se utilizará una formula diferente para determinar el costo.  Se considera que el artículo debe ir acorde a lo establecido en dicha Resolución.	La resolución establece el período de diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura, en ese sentido tratándose de una obligación de carácter reglamentario deberá además de ser cumplida, deberá ser ajustada en el respectivo instrumento de seguimiento y control ambiental, así como en el reglamento operativo.  En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.		X
			<b>Artículo 7. Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de residuos</b> Los elementos que		X	Se debe revisar la potencialidad no solo para sitios de tratamiento de residuos sólidos orgánicos sino en general para cualquier tipo de residuos, por tanto, solicitamos eliminar la palabra "orgánicos".	Se ajustó la redacción.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para proyectos de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el marco del servicio público de aseo, son los siguientes:			<b>Propuesta</b>  Los elementos que deberán considerarse por las entidades territoriales para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para proyectos de tratamiento de <u>residuos sólidos</u> en el marco del servicio público de aseo, son los siguientes:			
			<b>Artículo 8. Criterios de selección de tratamiento</b> La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los siguientes postulados y criterios		X	Con el fin de cumplir con los postulados y el artículo se requiere que la CRA expida la regulación que permita el reconocimiento de la actividad de tratamiento.  Se sugiere en ese sentido agregar un artículo que otorgue un plazo a la CRA para realizar las modificaciones que se requieran.  <b>Propuesta</b> v. <u>Deberá realizarse el análisis de impacto tarifario conforme a las metodologías tarifas expedidas por la</u>	En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p><u>CRA.</u></p> <p>vi. <u>Para la selección de una opción de tratamiento, se debe contar con un análisis de alternativas de las diferentes posibilidades tecnológicas y seleccionar la de mayor costo/beneficio.</u></p> <p>vii. <u>Las alternativas tecnológicas deben ser probadas y estar disponibles a escala comercial</u></p>			
			<p><b>Artículo 8. Postulado IV</b></p> <p>Deberá garantizarse la sostenibilidad del tratamiento o tratamientos seleccionados.</p>		X	<p>Debe ser más específico el término sostenibilidad, ya que la misma puede ser económica, técnica, social. Ambiental</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>iv. <u>Deberá garantizarse la sostenibilidad del tratamiento o tratamientos seleccionados, con base a criterios económicos, técnicos y sociales definidos.</u></p>	<p>Dado que este literal es uno de los postulados, se requiere considerar todos los postulados en conjunto con los criterios y el análisis costo beneficio.</p> <p>Si como resultado de este análisis identifica la necesidad de modificar los costos de referencia, podrá elevar a la CRA la solicitud particular.</p>		X
			<p><b>Artículo 8. Criterios I, II, ,III, IV y V</b></p> <p><b>Criterios de selección de tratamiento</b> <b>Sección criterios:</b> La selección de</p>		X	<p>Se considera que no es pertinente que desde la norma se establezcan las tecnologías a aplicar, como quedaron establecidas en los criterios, ya que estas van cambiando en el tiempo y depende mucho de las necesidades y condiciones de cada prestador.</p>	<p>Ajuste en la redacción.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)
				O	C		
			proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los siguientes postulados y criterios:			De igual forma, limitan el desarrollo de proyectos con menores escalas y que pueden ser viables. Por ejemplo, si después de un análisis costo-beneficio resulta viable la implementación de un proyecto de tratamiento biológico para menos toneladas que las indicadas, no sería viable.  De igual forma, no considera que el tratamiento biológico para residuos orgánicos sea limitando en la Resolución únicamente a aquellos con separación en la fuente y con recolección y transporte selectivo.  <b>Propuesta</b>  Eliminar los criterios o aclarar:  La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los siguientes postulados y criterios <u>que se enuncian a continuación, sin menos cabo de las tecnologías que se vayan generando partiendo de las condiciones y necesidades propias de cada relleno:</u>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			<p><b>Artículo 8. Criterio III</b></p> <p><b>Criterios de selección de tratamiento</b> Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.</p>		X	<p>No es Claro a que hace referencia este tratamiento mecánico.</p> <p><b>Propuesta</b></p> <p>En caso de no eliminar, aclarar</p>	<p>Si, se utiliza en caso de minería de rellenos, para disminuir la carga orgánica a ser depositada o para estabilizar fracción orgánica con fin de mitigar impactos y aumentar vida útil.</p>		X
			<p><b>Artículo 9. Priorización</b> Se deberá priorizar el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos, teniendo en cuenta el análisis costo beneficio comparativo entre las actividades de disposición final y las de tratamiento considerando como mínimo los siguientes criterios:</p>		X	<p>En primer lugar, se considera que la priorización de los residuos orgánicos debe depender de las alternativas y condiciones de cada empresa o tecnología a emplear. Se sugiere eliminar dicha priorización. De igual forma, los lineamientos de priorización se encuentran definidos previamente en al artículo 8.</p> <p>Dados los costos del tratamiento frente a la disposición final debería incorporarse de alguna forma un análisis de la externalidad que se evitan en el tratamiento frente a la disposición.</p> <p>De igual forma, se debe incluir la responsabilidad de los municipios para implementar programas de adecuada separación en la fuente, de lo contrario,</p>	<p>Ajuste en la redacción.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<p>priorizar la fracción orgánica implica mayores complejidades. En ese sentido, puede generar efectos ambientales, dificultades en la operación y rechazo de las comunidades cercanas al proyecto, situaciones que pueden llevar a la inviabilidad de los proyectos.</p> <p><b>Propuesta</b> Eliminar y aclarar necesidad de separación en la fuente por parte de los municipios.</p> <p><b>Priorización.</b> <u>Los Municipios serán los responsables de generar las condiciones de separación, a fin de viabilizar el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos en los casos que se requiera.</u></p>		
			<p><b>Artículo 9. Criterio III</b></p> <p><b>Priorización</b> Costo de tratamiento de lixiviados según norma de calidad</p>		X	<p>Sobre este punto se plantea la inquietud de si esto será reconocido vía tarifa, porque estos costos son altos y afectan directamente en los costos de operación. Por otro lado, se deben garantizar que los productos puedan ser comercializados para poder lograr un cierre financiero.</p> <p>El costo de tratamiento de lixiviados ya está reconocido en la tarifa.</p> <p>Adicionalmente es este artículo es uno de los criterios a comparar en el análisis costo beneficio como elemento para seleccionar un tratamiento.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
			<p><b>Artículo 11.</b></p> <p><b>Responsabilidad</b> Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, del tratamiento o tratamientos son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores, por tanto y por tratarse de una norma sectorial no corresponderá a las Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos</p>		X	<p>Agregar que las autoridades ambientales deben hacer cumplir los parámetros establecidos en la ley en el tema de emisiones y vertimientos.</p> <p><b>Propuesta</b> Responsabilidad. Los criterios técnicos relacionados con el diseño, la operación, del tratamiento o tratamientos son de competencia y responsabilidad exclusiva de los diseñadores, constructores, operadores, supervisores e interventores, por tanto y por tratarse de una norma sectorial no corresponderá a las Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos, <u>pero estas deben hacer cumplir los parámetros establecidos en la ley sobre emisiones y vertimientos.</u></p>		
			<p><b>Artículo 12.</b></p> <p><b>Vigencia</b> La presente resolución</p>	X		<p>Se considera necesario contar con un periodo razonable para que los sitios de disposición final reestructuren la operación</p>	<p>Está considerado un periodo transitorio en el Artículo 2.3.2.3.22 del Decreto 1784 de</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			rige a partir de la fecha de su publicación			y hagan las inversiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación.  <b>Propuesta</b>  <u>Periodo de transición: Los sitios de disposición final que se encuentren en operación, tendrán un periodo de (24) meses a partir de la vigencia de la presente reglamentación, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente reglamentación</u>	2017.		
			<b>Artículo Adicional</b>			<b>Propuesta</b>  Dentro de los tres meses siguientes a la expedición de la presente resolución la CRA realizará las modificaciones o adiciones a las metodologías tarifarias vigentes con el fin de ajustar a las actividades de disposición final y tratamiento.	En disposiciones finales.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		SI	NO
5	Martha Liliana Ramirez Monsalve  SERVIGENERALES, S.A. E.S.P.  Directora de Rellenos Sanitarios.	Correo electrónico del 20.09.19 / 9:31 pm	<b>Artículo 2. Diseño</b>  Diseño de vías internas incorporando el uso de residuos de demolición y construcción debidamente acondicionados para tal fin.		X	Se debe especificar en materiales y tamaño debe cumplir “debidamente acondicionados para tal fin”. Se debe establece una tabla de especificaciones de los materiales que se deben utilizar para construcción de las vías internas sobre la masa de residuos, ya que por experiencias en los Rellenos con la utilización de materiales de escombros ha perjudicado el filtro de fondo de las terrazas o trincheras.  Propuesta: Establecer dentro el diseño las especificaciones técnicas de los materiales producto de las demoliciones, que se pueden utilizar para la construcción de las vías	No se considera necesario mayor especificación para el uso de los RCD.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						internas sobre la masa de residuos y que no perjudiquen el lecho filtrante de las terrazas			
			<p><b>Artículo 2. Operación</b></p> <p>Uso de residuos de demolición y construcción para vías internas debidamente acondicionados.</p>		X	<p>Se debe especificar en materiales y tamaño debe cumplir “debidamente acondicionados para tal fin”. Se debe establece una tabla de especificaciones de los materiales que se deben utilizar para construcción de las vías internas sobre la masa de residuos, ya que por experiencias en los Rellenos con la utilización de materiales de escombros ha perjudicado el filtro de fondo de las terrazas o trincheras.</p> <p>Propuesta: Establecer dentro el diseño las especificaciones técnicas de los materiales producto</p>	No se considera necesario mayor especificación para el uso de los RCD.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						de las demoliciones, que se pueden utilizar para la construcción de las vías internas sobre la masa de residuos y que no perjudiquen el lecho filtrante de las terrazas.			
			<b>Artículo 3. Operación</b>  Monitoreo del área máxima descubierta		X	¿Esta medida se puede realizar de manera manual (con cinta) y mensual topográfica, en el caso de las categorías I II Y III?  Propuesta: Para categorías II y III: Monitoreo de caudales de biogás en chimenea con una periodicidad Trimestral.	En relación al monitoreo de biogás se ajustó la frecuencia según la categoría de relleno.	X	
			<b>Artículo 3. Operación</b>  Monitoreo de caudales de biogás en chimenea (Mensual)		X	Se emplean equipos especializados y esta medición se realiza con laboratorio externo, el contratar mensual esta actividad genera un alto	En relación al monitoreo de biogás se ajustó la frecuencia según la categoría de relleno.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						costo. En la actualidad para las categorías II y III se realiza trimestralmente.  Propuesta: Para categorías II y III: Monitoreo de caudales de biogás en chimenea con una periodicidad Trimestral.		
			<b>Artículo 3. Operación</b> Monitoreo geotécnico con redes topográficas (Diaria)		X	Se tendría que tener una comisión topográfica permanente, generando altos costos que no son posibles de sostener, teniendo en cuenta que para nuestro caso en el Relleno Sanitario Loma Grande en Montería que es el más grande que maneja el grupo Servigenerales se reciben 550 ton diarias, lo que no justifica tener una comisión topográfica diaria. Para este Relleno se realiza una topografía mensual y antes si se requiere.	Se ajustó la frecuencia según la categoría de relleno.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						Propuesta: Para categorías II y III Monitoreo geotécnico con redes topográficas periodicidad mensual			
			<p><b>Artículo 3. Operación</b></p> <p>Monitoreo geotécnico con inclinómetro o extensómetros (mensual – categoría II y semanal – categoría III)</p>		X	<p>Se emplean equipos especializados y esta medición y la interpretación en el caso de nuestros Rellenos, se realiza con un externo, el contratar semanal y mensual esta actividad genera un alto costo operativo para el Relleno, el cual por las toneladas máximas (550 ton/diaria), que se reciben no lo justifican. En la actualidad para las categorías II y III se realiza semestral.</p> <p>Propuesta: El monitoreo geotécnico con</p>	Se ajustó la frecuencia según la categoría de relleno.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						inclinómetros se realice con una periodicidad semestral para las categorías II y III.			
			<p><b>Artículo 3. Operación</b></p> <p>Monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y escorrentías (mensual – categoría III)</p>		X	<p>Se debe plantear igual que la categoría II, de manera semestral, ya que esto incrementa los costos operativos del Relleno y por la experiencia en algunos Rellenos muy secos es muy complicado cumplir inclusive con la periodicidad semestral.</p> <p>Propuesta: El monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y escorrentías se realice con una periodicidad semestral para la categoría III.</p>	Se		X
			<p><b>Artículo 3. Operación</b></p> <p>Monitoreo de calidad de aguas subterráneas cuando</p>		X	Se debe plantear igual que la categoría II, de manera semestral, ya que esto incrementa los costos	Se ajustaron las frecuencias.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
			el piezómetro detecte presencia de agua. (Mensual – Categoría III)			operativos del Relleno y en la actualidad se vienen realizando de manera semestral.  Propuesta: El monitoreo del caudal y calidad de las aguas lluvias y escorrentías se realice con una periodicidad semestral para la categoría III.		
			<b>Artículo 3. Operación</b>  Monitoreo del caudal y calidad de lixiviados (Bimensual – Categoría III)		X	Se debe plantear igual que la categoría II, de manera semestral, ya que esto incrementa los costos operativos del Relleno y en la actualidad se vienen realizando de manera semestral.  Propuesta: El monitoreo del caudal y calidad de lixiviados se realice con una periodicidad semestral para la categoría III.	Se ajusta frecuencia según categoría de relleno.	
			<b>CONCLUSIONES</b>			Se considera que la	La definición de criterios	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>frecuencia de los Monitoreos no es viable desde el punto de vista económico para el caso de la Categoría III y alguno de la Categoría II, dado el alto costo de los estudios, el cual representaría una inversión muy alta para los operadores, adicional a ello los estudios desde la toma de datos hasta su elaboración se emplean como mínimo dos meses para que se entregue el documento final, lo que se cruzaría con el siguiente monitoreo como es el caso de aguas, gases y geotecnia.</p>	<p>sobre monitoreo e instrumentación estandariza estos aspectos desde la norma sectorial, en ese sentido tratándose de una obligación de carácter reglamentario deberá además de ser cumplida, ser reconocida dentro de la tarifa.</p> <p>En relación con el cálculo de las tarifas, se incorporó en disposiciones finales de este proyecto de Resolución.</p>	
			<b>RECOMENDACIONES</b>			<p>Reconsiderar la categorización de los Rellenos descritos en el Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017, en especial el rango de las</p>	<p>La categorización está definida en el Decreto 1784 de 2017 y a la fecha el Ministerio no ha considerado modificar el Decreto.</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>Categorías II y III, ya que para el caso de la categoría III con los monitoreos que se van a requerir en esta reglamentación hace que Relleno Sanitario encarezcan los costos operativos de un rellenos que se encuentra dentro de los rangos entre 500 a 1000 toneladas / diarias, monitoreos que por lo pequeños no justifican cambiar la periodicidad que se viene realizando y que garantizan un buen monitoreo y seguimiento.</p> <p>En caso de que no se pueda reclasificar la categorización en el rango de la categoría III, se recomienda reconsiderar la periodicidad de los monitoreos planteados para esta categoría, por las</p>	<p>Sin embargo, se reconsideraron las frecuencias en la mayoría de los criterios de monitoreo.</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						razones expuestas anteriormente, ya que no se considera procedente desde el punto técnico y económico		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
6	Diego Felipe Polanía Chacón  Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico Director Ejecutivo.	Rad. No. 2019ER0112284 del 23-09-19.  <i>Nota: No fueron consolidados por entidad, ni presentados en el formato FPN-F-06 Presentación de comentarios por actores externos a propuestas normativas.</i>	<b>Comentarios Generales</b>		x	<p>Inicialmente se recomienda ajustar el cuarto considerando para indicar que el <b>Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017, reglamentó el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015.</b></p> <p>Ahora bien, revisado el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017, se encuentra que las facultades asignadas al MVCT al respecto se circunscriben, en materia de disposición final, a la definición de: <i>i) Los elementos técnicos para la determinación de áreas potenciales para nuevos rellenos sanitarios municipales o regionales o ampliación de los existentes, ii) Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros, y en materia de tratamiento a i) definir los criterios mínimos que deberán ser considerados para seleccionar el tipo de</i></p>	<p>No se acepta, porque en efecto se está reglamentando el Decreto 1784 de 2017 y no la Ley 1753 de 2015.</p> <p>El proyecto de Resolución para ser expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desarrolla integralmente el Decreto 1784 de 2017 de acuerdo con sus mandatos y a lo establecido en el Artículo 208 de la Constitución Política que señala que a los Ministros les corresponde formular las políticas atinentes a sus Despachos.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
			Artículo 1		x	En el artículo 1 se sugiere eliminar el uso de viñetas para la enumeración de elementos para la definición de la potencialidad de áreas disponibles.	Se acepta	X	
			Artículo 2		x	El proyecto de resolución en su artículo 2 incluye disposiciones en relación a conceptos como vida útil, licencia ambiental y periodo de diseño, que han sido previamente definidos en el ordenamiento jurídico <sup>1</sup> , y se considera que desborda el alcance de las facultades otorgadas por el decreto; motivo por el cual se estima conveniente retirar estas previsiones y remitir a las normas que han realizado el correspondiente desarrollo y se articulen con estas.	El proyecto de resolución en su artículo segundo no incluye conceptos como vida útil, licencia ambiental y periodo de diseño.  Los conceptos de vida útil de diseño y vida útil remanente fueron adicionados al artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 mediante el artículo 2 del Decreto 1784 de 2017.  Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015 no contiene definición alguna sobre vida útil, "contrario sensu" señala que las licencias ambientales deberán ser otorgadas por la vida útil de los proyectos, en este caso para la interpretación		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							de esa disposición para los efectos sectoriales deberá remitirse a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 que si incluyó estas definiciones.  Con respecto a periodo de diseño se establece a 25 años el horizonte de diseño conforme a la política de residuos sólidos del Gobierno Nacional.		
						También en el artículo 2 del proyecto de resolución, se sugiere revisar la inclusión de la quema de biogás en el cuadro de criterios de diseño y de operación de rellenos sanitarios, en tanto que podría interpretarse que al contemplar dicha actividad se estaría viendo afectado el <b>criterio de adicionalidad</b> para desarrollar proyectos que aspiran a financiarse con recursos provenientes del comercio de	Se acepta la recomendación.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>emisiones (CERs).</p> <p>Vale resaltar, que el principio de adicionalidad está consagrado en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto y desarrollado por el parágrafo 43 de la Conferencia de las Partes, el cual determina que existe adicionalidad cuando la reducción de emisiones de gases efecto invernadero se reducen por debajo de aquellas que hubieran ocurrido en la ausencia del proyecto MDL. En ese sentido, al hacer que la quema sea <b>obligatoria</b>, se pierde la posibilidad de acceder a estos mercados con proyectos de quema o aprovechamiento de biogás.</p> <p>De igual forma, en el artículo 2 del proyecto de resolución, se incluye el <b>concepto de quema tecnificada</b> para todas las categorías de relleno.</p> <p>No obstante, lo manifestado en el numeral anterior, de</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						considerarse que la quema de biogás resulta necesaria mantenerla como está en el proyecto de resolución, se sugiere incorporar una definición de “quema tecnificada” para evitar que pueda asimilar a la quema que es activa, situación que no sería costo eficiente para los rellenos en los que la producción de biogás no es representativa, considerando que el volumen de residuos dispuestos es bajo.  Adicionalmente, se descarta el venteo, medida que se aplica en los rellenos muy pequeños (según el RAS 15 ton/día).			
			<b>Artículo 3</b>		<b>x</b>	En el artículo 3 del monitoreo e instrumentación, en la tabla de operación, en la penúltima línea se indica una periodicidad bimensual, lo que implica que sea dos	Se acepta y se realiza la corrección en la tabla	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						veces en el mes. Se sugiere que sea bimestral, esto es, cada dos meses.		
			<b>Responsabilidad</b>		x	<p>En lo atinente a Responsabilidad tanto para Disposición Final como para Tratamiento, si bien se trata de una norma sectorial, considera esta Unidad Administrativa Especial que no es dable para el MVCT delimitar las competencias de las autoridades ambientales como se señala en los artículos 5 y 11 del proyecto, relacionados con los criterios técnicos de diseño, operación, cierre, clausura y post clausura de rellenos sanitarios como de sitios de tratamiento; al disponer que: "(...) por tratarse de una norma sectorial no corresponderá a las</p>	<p>Esta resolución no delimita las competencias de las autoridades ambientales, toda vez que las mismas de acuerdo con lo señalada en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a los proyectos que son sujetos de licenciamiento ambiental se refieren a la evaluación y seguimiento de los impactos ambientales identificados de conformidad con la línea base del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos o compensarlos.</p> <p>Por lo tanto, las normas ambientales no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los proyectos sujetos a licenciamiento,</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						<p><i>Autoridades Ambientales definirlos o imponerlos a través de la correspondiente Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición."</i></p>	<p>tampoco la aprobación de obra de infraestructura, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias del proyecto.</p> <p>En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son del ejecutor del proyecto.</p>		
			<p><b>Tratamiento</b></p>		x	<p>Sobre las Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de residuos, teniendo en cuenta que el artículo 7 refiere de manera específica a tratamiento de residuos sólidos orgánicos y por su parte el artículo 9 señala que se deberá priorizar el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos, esta última disposición da a entender que no son los únicos residuos a tratar. Por lo tanto, se sugiere armonizar estas disposiciones.</p>	<p>Se ajusta la redacción.</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
					x	<p>Por último, en lo referente a Criterios de selección de tratamiento, en el postulado ii se indica: "Deberá asegurarse la prestación del servicio público de aseo".</p> <p>Por lo que se estima pertinente revisar el caso en el que el prestador de la actividad de tratamiento no preste las demás actividades del servicio de aseo.</p> <p>Por otra parte, revisados los criterios ii y iv no se incluye el caso en el que las toneladas sean exactamente 20.000/año. Por lo tanto, se sugiere revisar e incluir si se requiere.</p>	<p>Lo que se busca es que la actividad de tratamiento se realice bajo los parámetros de calidad, cobertura y eficiencia, lo que implica articulación con las demás actividades del servicio público.</p> <p>Se ajusta la redacción relacionada del rango de toneladas en el literal ii del artículo 8.</p>	X	X
		Rad. No. 2019ER0112284 del 23-09-19.  <b>Observaciones adicionales</b>	Considerandos		x	<p>En el párrafo 5 se indica: "Que el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio <u>definirá los elementos que deberán considerarse para efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para el</u></p>	<p>En primera instancia no hay confusión respecto de la competencia del Ministerio respecto de la reglamentación del Decreto 1784 de 2017.</p> <p>De otro lado, resulta claro</p>		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p><u>desarrollo de los proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes, áreas para tratamiento</u>, criterios mínimos para la selección de tratamientos o tratamientos a implementar, así como el reglamento operativo para cada una de estas actividades”.</p> <p>Sin embargo, la competencia del Decreto está dada así:</p> <p>Respecto de la actividad de <b>Disposición Final</b>:</p> <p>“Los elementos <u>técnicos para la determinación de áreas potenciales</u> para nuevos rellenos sanitarios municipales o regionales o ampliación de los existentes, se efectuará por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio” (Inc. 2, Parágrafo 1, Artículo 2.3.2.3.9.).</p> <p>“Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el</p>	de la lectura de los artículos primero y séptimo del proyecto de resolución que de fondo enmarca y desarrolla la potestad reglamentaria otorgada por el Decreto 1784 de 2017.	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto define el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio” (Artículo 2.3.2.3.15.).</p> <p>Respecto de la actividad de <b>Tratamiento:</b></p> <p>“El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios mínimos que deberán ser considerados para seleccionar el tipo de tratamiento o tratamientos” (Parágrafo del Artículo 2.3.2.6.5.).</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá los elementos que deberán considerarse ara efectos de definir la potencialidad de las áreas disponibles para tratamiento, considerando entre otros, su complejidad,</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>acorde con la caracterización de los residuos sólidos según el tratamiento a implementar, los estudios de población, proyección de generación de residuos sólidos, análisis de viabilidad financiera y económica, así como la sostenibilidad empresarial (Parágrafo 2, Artículo 2.3.2.6.6.).</p> <p>“Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio” (Artículo 2.3.2.6.7.).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que existe una confusión entre las competencias definidas en el Decreto. Una cosa es</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						“determinación de áreas potenciales para nuevos rellenos sanitarios municipales o regionales o ampliación de los existentes”, y otra diferente es “definir la potencialidad de las áreas disponibles para tratamiento”.			
			Artículo 1 Numeral vi. Potencial de vida útil de mínimo 25 años.			Se sugiere referirse a “vida útil” con base en el período mínimo de diseño de 25 años establecido en el RAS	El Artículo Primero, numeral vi, ya dispuso el período mínimo de diseño de 25 años.		X
			Artículo 2. Condiciones de diseño y operación			Asegurar que exista coherencia de la propuesta con los artículos 223 (Aspectos de localización, diseño y construcción de rellenos sanitarios), 224 (Aspectos de la operación de rellenos sanitarios), 225 (Alternativas de tratamiento de disposición final — Incineración) y 226 (Actualización de los requisitos técnicos para el sector de aseo) de la Resolución 330 de 2017 (RAS), teniendo en cuenta que en el reglamento técnico se desarrollan aspectos	Se considera que <i>contrario sensu</i> la Resolución 330 deberá ser revisada bajo la política definida en este proyecto de resolución que será posterior.		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						similares.		
			En la Tabla denominada DISEÑO se establecen dos condiciones:			<p>A. Estimación de la vida útil con mínimo 25 años para proyectos de rellenos sanitarios nuevos</p> <p>B. Diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura a 20 años teniendo en cuenta el uso futuro del suelo.</p> <p>Al respecto, se reitera la sugerencia en el sentido de hacer referencia a vida útil con base en el periodo mínimo de diseño establecido en el RAS de 25 años. Asimismo, para la fase de cierre, clausura y postclausura, los 20 años establecidos están en contradicción con el periodo mínimo de 25 años del RAS.</p>	<p>El Artículo Primero, numeral vi, ya dispuso el período mínimo de diseño de 25 años.</p> <p>Igual se reitera que la Resolución 330 deberá ser revisada bajo la política definida en este proyecto de resolución que será posterior.</p>	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						En todo caso, se debe prever que los aspectos definidos en el RAS son sujetos de revisión, modificación y actualización a través de la Junta Técnica Asesora, tal como lo define el artículo 251 de la Resolución 330 de 2017.			
			Parágrafo Artículo 2			Es contradictoria la redacción respecto a que la vida útil de los proyectos es determinada por criterios de diseño y operación, mientras que en la tabla "Diseño" del artículo 2 se establece mínimo 25 años de vida útil. En este sentido, debe quedar claro que siempre se aplicará el periodo mínimo de diseño de 25 años.  En el marco de la etapa de	No hay contradicción entre el tiempo mínimo a considerar establecido para el diseño en la tabla, con el concepto de vida útil.  Se ajusta la redacción en el parágrafo para retirar la alusión a la Resolución CRA 720 DE 2015.	X	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>diseño de un relleno o ampliación de uno existente no es claro en qué casos la vida útil no corresponda a la que se establece en la licencia, dado que aún no se cuenta con esta. Con base en el diseño se define la vida útil que propone el solicitante para aprobación de la autoridad ambiental; por lo cual, no sería posible que dicha licencia establezca una vida útil diferente.</p> <p>Lo que no establece una licencia aprobada es la vida útil de nuevos vasos o ampliaciones del relleno que no se incluyeron en la solicitud inicial. Por lo tanto, deberá tramitarse ante la autoridad ambiental dichas ampliaciones considerando un nuevo diseño y por ende</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>una nueva vida útil de diseño. En consecuencia, la contradicción que considera el proyecto de resolución para efectos del “Diseño” y “Operación” no debería existir y por ende no es necesario incluir una disposición alternativa al respecto como la de aplicar “el criterio de estabilidad regulatoria de acuerdo con los 20 años establecidos en la Resolución CRA 720 de 2015”.</p> <p>No correcto señalar que la regulación tarifaria tiene un criterio de estabilidad regulatoria de 20 años, pues las fórmulas tarifarias se revisan cada cinco años y no hay garantía de que dicho criterio asociado a una metodología tarifaria de precio techo permanezca</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
						estable en dicho periodo. Este parámetro es estrictamente regulatorio y no puede aplicarse para efectos de definir criterios de diseño y operación, pues se genera el riesgo de que, eventualmente, la regulación tarifaria defina dichos criterios que no se encuentra dentro del alcance de las funciones de esta Comisión.			
			<b>Artículo 4. Cierre, Clausura y Postclausura</b>			Se reitera que los 20 años propuestos están en contradicción con el periodo mínimo de 25 años del RAS.	Es diferente el periodo de diseño y operación del tiempo definido para la fase de cierre, clausura y postclausura.		X
			<b>Artículos 5 y 11 Responsabilidad</b>			Al respecto, se considera que la disposición propuesta excede la competencia asignada en el	Esta resolución no delimita las competencias de las autoridades ambientales, toda vez que las mismas de acuerdo con lo señalada en el Artículo 31 de la Ley 99		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						Decreto.  Si bien es cierto que en el acto administrativo que otorga una licencia no se imponen criterios nuevos o diferentes a los presentados por el solicitante, es claro que durante el trámite de dicha licencia la autoridad ambiental puede exigir modificaciones a dichos criterios.  de1993 y el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a los proyectos que son sujetos de licenciamiento ambiental se refieren a la evaluación y seguimiento de los impactos ambientales identificados de conformidad con la línea base del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos o compensarlos.  Por lo tanto, las normas ambientales no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los proyectos sujetos a licenciamiento, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							del proyecto.  En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son de su ejecutor.		
			Artículo 7 Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de Residuos			Debe quedar claro en la memoria justificativa a qué se debe la restricción o priorización del tratamiento de los residuos orgánicos dado que el Decreto 1784 no incluye esta limitación.  De lo contrario, es necesario dejar habilitados todos los residuos en el marco del servicio público de aseo.	Se ajusta la redacción.	X	
			Artículo 9. Parágrafo Priorización			El parágrafo señala que "En ningún caso podrán cobrarse por vía tarifa de tratamiento, las toneladas efectivamente	Se acepta la observación. Se elimina el parágrafo	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>aprovechadas de las que trata el Decreto 596 de 2016, la norma que lo modifique o sustituya, respecto de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo”.</p> <p>Al respecto, se solicita eliminar dicha disposición teniendo en cuenta que corresponde a elementos propios de las fórmulas tarifarias y además, no se enmarca dentro de los aspectos habilitados por el Decreto al MVCT que para la actividad de tratamiento corresponden a:</p> <p>Los criterios para la localización de áreas disponibles para tratamiento de residuos, tipos de tratamientos en áreas de relleno sanitario y zonas</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						urbanas de alto impacto.  Los criterios para la selección del tipo de tratamiento y su respectivo reglamento operativo.		
	Fernando Vargas Mesías  Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico  Experto Comisionado	Rad. No. 2019ER0112284 del 23-09-19.  Anexo	<b>Artículo 2</b>			Es necesario revisar las condiciones de diseño y operación (definidas en el artículo 2 del proyecto de resolución) con relación a las ya establecidas por la Resolución 330 de 2017 (RAS), en donde los aspectos de localización, diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios ya se encuentran definidos.  Se debe dar claridad toda vez que, en cuanto a la vida útil y el período de diseño del relleno sanitario, se estarían determinando condiciones diferentes. Por	Se considera que <i>contrario sensu</i> la Resolución 330 deberá ser revisada bajo la política definida en este proyecto de resolución que será posterior.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>ejemplo, en la tabla "diseño" del artículo 2 del proyecto de resolución, se establece que la vida útil del relleno sanitario debe ser de mínimo 25 años y la clausura de 20 años, situación que contrasta con el período de diseño mínimo del RAS que establece debe ser de 25 años.</p> <p>Al respecto se debe resaltar que este proyecto debería estar acorde con el Reglamento Técnico del Sector (RAS), el cual fue producto de un proceso de elaboración coordinado por la Junta Técnica del RAS, de la cual esta Unidad Administrativa hace parte, el cual además incluyó procesos de participación y socialización nacionales e internacionales, razón por la cual no es procedente que a</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						través de esta propuesta se modifiquen aspectos ya determinados en dicho reglamento.		
X						El párrafo del artículo 2 establece: "La vida útil de los proyectos será la determinada por criterios de diseño y operación independientemente de lo establecido en la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición. En todo caso, de existir discrepancia entre la vida útil de diseño y la establecida en Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del régimen de transición, se aplicará para todos los efectos el criterio de estabilidad regulatoria de acuerdo con los 20 años establecidos en la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique o	Se ajusta la redacción en el párrafo para retirar la alusión a la Resolución CRA 720 DE 2015.  De otra parte, esta resolución no delimita las competencias de las autoridades ambientales, toda vez que las mismas de acuerdo con lo señalada en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a los proyectos que son sujetos de licenciamiento ambiental se refieren a la evaluación y seguimiento de los impactos ambientales identificados de conformidad con la línea base del Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos o compensarlos.	X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>sustituya". Al respecto surgen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un relleno sanitario es una "(...) solución técnica de Saneamiento Básico, resultado de procesos de Planeación, Diseño, Operación y Control para la disposición final adecuada de residuos sólidos (...)”<sup>2</sup> y, como tal, se considera que es un proyecto, obra o actividad que se encuentra sujeto a obtener previamente a su iniciación, una</li> </ul>	<p>Por lo tanto, las normas ambientales no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los proyectos sujetos a licenciamiento, tampoco la aprobación de obra de infraestructura, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias del proyecto.</p> <p>En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son de su ejecutor.</p> <p>De otra parte, el Decreto 1784 de 2017 estableció la diferencia entre vida útil de diseño y vida útil remanente. Sin embargo, es necesario que las autoridades ambientales den cumplimiento exacto al Artículo</p>	

<sup>2</sup> Artículo 3º del Decreto 1784 de 2017, modificatorio de los numerales 57, 59, 61, 66 y 77 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>licencia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley 99 de 1993, por cuanto puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.</p> <p>En desarrollo de la norma citada, el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015, establece que la licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad, y que aquella es condición previa para el</p>	<p>2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015 que señala que: “la licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto...” con lo que resulta claro que la autoridad ambiental en el licenciamiento deberá señalar que este es por la vida útil de un proyecto, sin necesidad de establecer un término en años de carácter perentorio. Hacerlo, significaría una intromisión en la libertad de empresa y en el ejercicio de una actividad legal y de libre desarrollo.</p> <p>Por lo tanto, en la actualidad sí se presentan discrepancias entre el término de las licencias y la vida útil de los proyectos, situación que se espera corregir con la norma sectorial que pretende garantizar la adecuada prestación del</p>	

<sup>3</sup> Ley 99 de 1993. “Artículo 49º.- De la Obligatoriedad de la Licencia Ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental”.

<sup>4</sup> “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias que expidan otras autoridades diferentes a las ambientales.</p> <p>Por tanto, para la ejecución de un proyecto que requiera una licencia ambiental, es obligatorio obtenerla previamente al inicio o ejecución del mismo, por cuanto en ella se establecen las obligaciones del beneficiario de la licencia para el debido desarrollo de la actividad en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales que genere el proyecto autorizado.</p>	<p>servicio público de aseo en las actividades de disposición final y tratamiento.</p> <p>De igual forma es necesario precisar que tanto el Decreto 1784 de 2017 como el proyecto de reglamentación atiende precisamente a los instrumentos de planeación territorial incluyendo determinantes ambientales que sí son normas de superior jerarquía a las cuales no se contraponen la regulación sectorial.</p>	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>En ese sentido, el artículo 2.2.2.3.1.6 Ibídem determina que la licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.</p> <p>Además de lo anterior, el artículo 2.2.2.3.1.5 del Decreto 1076 de 2015 establece que la modificación de la licencia ambiental, "(...) es condición previa para el ejercicio de los derechos derivados de modificaciones de permisos, autorizaciones, concesiones, contratos, títulos y licencias expedidos</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C	TRANSCRIPCIÓN		
						<p>por otras autoridades diferentes de las ambientales, siempre y cuando estos cambios varíen los términos, condiciones u obligaciones contenidos en la licencia ambiental". (Negrilla fuera del texto original).</p> <p>En tal sentido, no es claro cómo, en la etapa de diseño de un relleno sanitario, la vida útil no corresponda a la que se establece en la Licencia, pues el diseño total del constructor del relleno debe ser sometido a aprobación de la autoridad ambiental respectiva, y solamente la licencia ambiental resultante de esta aprobación, establece la vida útil real del proyecto.</p>		



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

	<p><b>Germán Eduardo Osorio Cifuentes</b></p> <p>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</p> <p>Experto Comisionado</p>	<p>Rad. No. 2019ER0112284 del 23-09-19. Anexo</p>	<p>CONSIDERANDOS</p>		<p>En el inciso 4 del considerando del proyecto de resolución que pretende reglamentar el Decreto 1784 de 2017, se debe suprimir "que el decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017, reglamentó el citado artículo 88 de la Ley 1753 de 2015", por cuanto el Decreto 1784 de 2017 lo que modificó y adicionó fue el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo y no reglamentó el mencionado artículo.</p>			<p>X</p>
			<p><b>Artículo 1. Elementos para la definición de la potencialidad de áreas disponibles.</b></p>		<p>Se debe revisar la redacción de la viñeta 3 en cuanto a que las zonas declaradas de riesgo no mitigable son las urbanas y de expansión.</p> <p>Por lo tanto, se sugiere el siguiente texto: <i>"Deberán descartarse zonas urbanas y de expansión declaradas de riesgo no mitigable."</i></p> <p>Así mismo, se considera que se debe eliminar el inciso 6, en razón a que el contenido del inciso 1 lo contempla</p>	<p>No se acepta; sin embargo, se ajusta redacción para dar claridad que son tres (3) categorías y no dos (2) para esta viñeta; debido a que bajo ninguna circunstancia pueden desarrollarse proyectos de disposición final en zonas urbanas y de expansión.</p> <p>No se acepta.</p>		<p>X</p>
					<p>En cuanto al análisis multicriterio en orden de prioridad, no se especifica la</p>	<p>El análisis multicriterio supone la evaluación de diferentes variables que deben ser</p>		<p>X</p>



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

					forma de asignar la prevalencia de los 6 criterios. Además, el potencial de vida útil de mínimo 25 años se deja en el último lugar en el orden de prioridad, el cual es determinante dentro de las condiciones de diseño y operación.	ponderadas para la toma de decisiones conforme a las particularidades del sitio en evaluación.  En ese sentido, si bien se encuentran priorizadas, deben ser evaluadas en conjunto a través de la matriz multicriterio.		
			<b>ARTÍCULO 2. Condiciones de Diseño y Operación.</b>		Dentro de la tabla de diseño, en la última fila se indica: "Diseño de la fase de cierre, clausura y postclausura a 20 años teniendo en cuenta el uso futuro del suelo." Sin embargo, el artículo 4 señala que debe ser mínimo de 20 años. Por lo tanto, se sugiere revisar y ajustar.  En lo que concierne al párrafo: del artículo 2, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1784 de 2017, artículos 2.3.2.3.9 párrafo 1?, 2.3.2.3.10., 2.3.2.3.15., párrafo del 2.3.2.6.5., párrafo 2"del 2.3.2.6.6 y 2.3.2.6.7., la facultad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante "MVCT", se circunscribe a definir los elementos y criterios mínimos que se deberán tener en cuenta al establecer la potencialidad de las áreas disponibles para el desarrollo de los proyectos de nuevos rellenos o ampliación de los existentes, áreas para tratamiento, selección de	Se ajusta redacción.	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

					<p>tratamientos o tratamientos a implementar, así como el reglamento operativo para cada una de estas actividades.</p> <p>En consecuencia, la facultad normativa otorgada para expedir el proyecto de resolución materia de análisis, no contempla la de incorporar aspectos diferentes a los mencionados anteriormente. En tal virtud, no es viable jurídicamente incluir en este proyecto el párrafo del artículo 2 referente a la vida útil de los proyectos, por lo que se sugiere suprimir.</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamentó el Servicio Público de Aseo en su artículo 1182, estableció que la norma técnica a aplicar para los casos de disposición final es el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS adoptado en la Resolución 0330 de 2017, el cual estableció los parámetros para: diseño de sistemas de recolección, diseño de sistemas con y sin aprovechamiento, transporte y estándares de transferencia, incineración, rellenos sanitarios y residuos peligrosos.</p> <p>De igual manera, este</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

						<p>parágrafo excluye de la planeación lo dispuesto por las autoridades ambientales para la construcción de este tipo de proyectos de utilidad pública, interés social y de impacto medioambiental. Es así como a través de la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, se otorga autorización para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento del titular de la misma, de los requisitos allí consignados referentes a la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.</p>			
						<p>Finalmente, y considerando lo consagrado en el RAS y lo establecido normativamente sobre la licencia ambiental, no se puede fijar como regla de decisión ante discrepancias, el criterio de vida útil de la modelación considerado en la Resolución CRA 720 de 2015, en virtud a que la señal de eficiencia en los marcos tarifarios para el servicio público de aseo incluye que se cumpla con lo establecido por la autoridad ambiental, y que sea al menor costo posible.</p>			
			<b>ARTÍCULO 3. Monitoreo e Instrumentación.</b>			<p>En la tabla de Operación en la penúltima línea se indica una periodicidad bimensual. Se pregunta ¿será bimestral?</p>	Se ajustó redacción	X	



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

					Revisar y ajustar si se requiere.			
			<b>ARTÍCULO 5. Responsabilidad</b>		<p>Se reitera la ausencia de facultad del MVCT para regular normativamente lo establecido en este artículo, por cuanto no se encuentra esta temática dentro de los asuntos materia de regulación establecidos en el Decreto 1784 de 2017 y referidos previamente.</p> <p>Además, mediante esta disposición se está validando una planificación y ejecución que no incluye lo señalado en el Título   "Competencia y exigibilidad de la licencia ambiental" del Decreto 2820 de 2010.</p> <p>También se reitera que los parámetros técnicos para la disposición final deben fijarse por el MVCT, de acuerdo con lo definido en el RAS, y no son de competencia exclusiva de los constructores Operadores e interventores como se señala en el proyecto de resolución.</p> <p>Los parámetros técnicos definidos por el MVCT no pueden ser excluyentes respecto de las obligaciones ambientales, en este caso la licencia ambiental o el permiso correspondiente que deberá tramitar el prestador ante la Autoridad Ambiental, como requisito previo a la etapa de construcción y Operación.</p> <p>Se sugiere suprimir.</p>	No se acepta		X



**FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS**

**PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA**

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

			<b>ARTÍCULO 7. Áreas para la ubicación de proyectos de tratamiento de Residuos<sub>4</sub></b>			Teniendo en cuenta que el artículo 7 refiere de manera específica a tratamiento de residuos sólidos orgánicos y por su parte el artículo 9 señala que se deberá priorizar el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos, esta última disposición da a entender que no son los únicos residuos a tratar. Por lo tanto, se deben armonizar estas disposiciones.	Se ajustó redacción.	X	
			<b>ARTÍCULO 8. Criterios de selección de Tratamiento.</b>			En el postulado i se indica: "Deberá asegurarse la prestación del servicio público de aseo." Por lo que se estima pertinente revisar el caso en el que el prestador de la actividad de tratamiento no preste las demás actividades del servicio de aseo. Se pregunta: ¿cómo puede garantizar la prestación integral de dicho servicio en este evento?  Por otra parte, revisados los criterios ii y iv no se incluye el caso en el que las toneladas sean exactamente 20.000/año. Por lo tanto, se sugiere revisar e incluir si se requiere.	Se ajusto redacción	X	
			<b>ARTICULO Responsabilidad 11.</b>			Nos remitimos a los argumentos expuestos respecto de los artículos 2 y 5. Se sugiere suprimir.	No se acepta.  Las normas ambientales no definieron en cabeza de las autoridades ambientales el diseño y la operación de los		X



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

**FORMATO:** MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

**PROCESO:** FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

								<p>proyectos sujetos a licenciamiento, tampoco la aprobación de obra de infraestructura, toda vez que de haberlo hecho supondría una solidaridad entre el licenciado y la autoridad que sería corresponsable sobre las decisiones propias del proyecto.</p> <p>En este sentido es claro que las decisiones sobre diseño y operación de un proyecto son de su ejecutor.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--